



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sinaloa.

- II. **Identificación del Documento:** Se elabora versión pública de la Autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad particular. - mod A. no incluye actividad altamente riesgosa. SEMARNAT-04-002-A.

- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente a Datos personales de una persona identificada o identificable tales como: nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico.

- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial, se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos concernientes a una persona física e identificable.

- V. **Firma del Titular:** LBP Jorge Abel López Sánchez

- VI. **Fecha de clasificación y número de acta de Sesión:** Resolución 51/2018/SIPOT de fecha 09 de abril de 2018



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0225/18.- **N 0235**
CULIACÁN, SINALOA; FEBRERO 01 DE 2018

Se censuró: nombre, domicilio, correo electrónico y teléfono

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

La clasificación de la información confidencial, se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos concernientes a una persona física e identificable

En acatamiento a lo que dispone la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), en su artículo 28 primer párrafo, que establece que la Evaluación de Impacto Ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables, para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente y que en relación a ello quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades que dicho lineamiento enlista, requerirán previamente la autorización en materia de Impacto Ambiental de la SEMARNAT.

Que la misma LGEEPA en su artículo 30 primer párrafo, establece que para obtener la autorización a que se refiere el artículo 28 de dicha Ley, los interesados deberán presentar a la SEMARNAT una Manifestación de Impacto Ambiental.

Que entre otras funciones, en la fracción IX inciso c) del artículo 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, se establece la atribución de esta Delegación Federal para recibir, evaluar y resolver las Manifestaciones de Impacto Ambiental de las obras y actividades competencia de la Federación y expedir, cuando proceda, las autorizaciones para su realización.

Que en cumplimiento a las disposiciones de los artículos 28 y 30 de la LGEEPA, antes invocados el **C. Armando Godoy Hernández**, en su carácter de **promovente**, sometió a evaluación de la SEMARNAT, a través de la Delegación Federal en el Estado de Sinaloa (DFSEMARNATSIN), la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular (MIA-P), para el proyecto **"Extracción de Material Pétreo en greña en cauce del Río Presidio, a 200m aguas arriba de las vías del ferrocarril, Sindicatura de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Sinaloa"**, con pretendida ubicación en cauce del río Presidio a la altura de puente de Vías del Ferrocarril, Sindicatura de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

Que atendiendo a lo dispuesto por la misma LGEEPA en su artículo 35 primer párrafo respecto a que, una vez presentada la Manifestación de Impacto Ambiental, la DFSEMARNATSIN iniciará el procedimiento de evaluación, para lo cual revisará que la solicitud se ajuste a las formalidades previstas en dicha Ley, su Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental (REIA) y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables y que, una vez evaluada la **MIA-P**, la Secretaría emitirá, debidamente fundada y motivada la resolución correspondiente.

Por otra parte, toda vez que este procedimiento se ajusta a lo que dispone el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) en lo relativo a que es expedido por el órgano administrativo competente, lo cual queda en evidencia considerando las disposiciones del artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las que se establecen las atribuciones de las Delegaciones Federales.

Con los lineamientos antes citados y una vez que esta Delegación Federal analizó y evaluó la MIA-P del proyecto **"Extracción de Material Pétreo en greña en cauce del Río Presidio a 200m aguas arriba de las vías del**

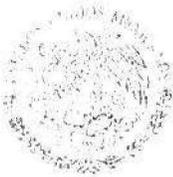


MIA-P del proyecto: "Extracción de material pétreo en greña de cauce del Río Presidio, a 200 m aguas arriba de las vías del ferrocarril, Sindicatura de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Sinaloa"

Promovente: Armando Godoy Hernández
1 de 39

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

ferrocarril, **Sindicatura de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Sinaloa**", promovido por el **C. Armando Godoy Hernández**, que para los efectos del presente instrumento, será identificado como el **"Proyecto"** y el **"Promovente"**,

RESULTANDO:

- I. Que mediante escrito sin fecha, la **Promovente** ingresó el **17 de noviembre del 2017**, al Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Sinaloa (DFSEMARNATSIN), original, así como tres copias en discos compactos de la MIA-P, constancia de pago de derechos, carta bajo protesta de decir verdad y resumen ejecutivo del proyecto, a fin de obtener la autorización en materia de Impacto Ambiental.
- II. Que mediante escrito sin fecha y recibido en el ECC de esta DFSEMARNATSIN el **22 de noviembre del presente año**, la **Promovente** ingresa el original de la publicación del extracto del proyecto en la página 4B del periódico Noroeste de fecha **21 de noviembre del 2017**, el cual quedó registrado con el Número de folio **SIN/2017-0003097**.
- III. Que mediante oficio **No. SG/145/2.1.1/1204/17.- 209** de fecha **24 de noviembre de 2017**, la DFSEMARNATSIN envió a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), una copia de la Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Particular del **proyecto**, para que esa Dirección General la incorpore a la página WEB de la Secretaría.
- IV. Que con base a los Artículos 34 y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y Artículo 38 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), la DFSEMARNATSIN integró el expediente del **proyecto** y mediante oficio **No. SG/145/2.11/1205/17** de fecha **24 de Julio de 2017**, lo puso a disposición del público en su Centro Documental, ubicado en calle Cristóbal Colón No. 144 Oriente, planta baja, entre Paliza y Andrade, Colonia Centro, Culiacán, Sinaloa.

CONSIDERANDO:

1. Que esta DFSEMARNATSIN es competente para revisar, evaluar y resolver la **MIA-P del proyecto**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 5 fracción II y X, 15 fracciones I, IV, XII y XVI, 28 primer párrafo y fracciones I, X, y 30 primer párrafo y 35 fracción II de la LGEEPA; 2, 4 fracción I, 5, incisos A) fracciones IX, X, R) fracciones I y II, 9 primer párrafo, 12, 17, 37, 38, 44, y 45 fracción II del REIA; 32 Bis fracción III y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40, fracción IX inciso c, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.
2. Que una vez integrado el expediente de la **MIA-P del proyecto** y, puesto a disposición del público conforme a lo indicado en los **RESULTANDOS II y III** del presente oficio, con el fin de garantizar el derecho de la participación social dentro del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a lo establecido en los artículos 34 de la LGEEPA y 40 de su REIA, al momento de elaborar la presente resolución, esta DFSEMARNATSIN no ha recibido solicitudes de consulta pública, reunión de información, quejas, denuncias o manifestación alguna por parte de algún miembro de la sociedad, dependencia de gobierno u organismo no gubernamental referentes al **proyecto**.



MIA-P del proyecto: "Extracción de material pétreo en greña de cauce del Río Presidio, a 200 m aguas arriba de las vías del ferrocarril, Sindicatura de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Sinaloa"

Promovente: Armando Godoy Hernández
2 de 39

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro. C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México.

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firmas manuscritas]



ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

3. Que el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental PEÍA es el mecanismo previsto por la LGEEPA, mediante el cual, la autoridad establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o que puedan rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, con el objetivo de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre los ecosistemas. Para cumplir con este fin, el **promovente** presentó una Manifestación de Impacto Ambiental, para solicitar la autorización del **proyecto**, sin embargo, dicha Manifestación de Impacto Ambiental no se encuentra dentro de las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del REIA por lo que no es una MIA modalidad Regional, por lo tanto a dicho proyecto le aplica una MIA modalidad Particular.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO

4. Que la fracción II del artículo 12 del REÍA indica que en la MIA-P que someta a evaluación, el **promovente** debe incluir una descripción de las obras y actividades del proyecto, por lo que una vez analizada la información presentada en la MIA-P y de acuerdo con lo manifestado por el **promovente**, el proyecto se ubica en cauce del Rio Presidio, a la altura del puente de vías del ferrocarril, Sindicatura de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

El proyecto implica el retiro de materiales pétreos diversos acumulados durante años por la escorrentía del río que en su amontonamiento provocan desvío de la corriente principal, a la vez de aprovechar los materiales retirados para ser utilizados en la construcción de obra civil. El proyecto implica al mismo tiempo el reordenamiento de la extracción que de manera tradicional se ha realizado en el cauce, atendiendo en ello criterios hidrológicos, hidráulicos y de ingeniería de ríos, para la definición de un trazo alineado a un eje que se defina para el cauce, rectificación que tiene como objetivo central encauzar la corriente principal, generando un cauce piloto para evitar divagaciones que provocan normalmente erosión marginal en terrenos aledaños, que en ocasiones ponen en riesgo a la población y/o infraestructura diversa, de acuerdo al Organismo de Cuenca Pacífico Norte: Dirección Técnica de la CONAGUA, según **Oficio No. BOO.808.08.1.-0612** de fecha 25 de octubre de 2017.

INVERSIÓN REQUERIDA

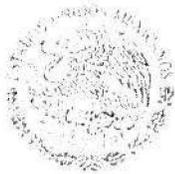
La inversión del proyecto ascenderá a \$ **1'000,000.00** (Un Millón de Pesos) aproximadamente, cantidad referida a la inversión fija del mismo, ya que los gastos de operación serán variables, dependiendo del tiempo de operación tanto de la maquinaria utilizada para la extracción de los materiales, como para el pago de los empleados.

COSTO DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DEL PROYECTO				
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (\$)	COSTO TOTAL(\$)
Instalar mojoneras o de otro dispositivo para delimitar área del predio del proyecto*	Mojonera o dispositivo	4	600.00	2,400.00



MIA-P del proyecto: "Extracción de material pétreo en greña de cauce del Rio Presidio, a 200 m aguas arriba de las vías del ferrocarril, Sindicatura de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Sinaloa"
Promovente: Amando Godoy Hernández
3 de 39
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

Elaboración y colocación de letreros alusivos a la actividad de trabajo de maquinaria, circulación de vehículos, velocidad de circulación permitida, etc.	letrero	3	600.00	1,800.00
Elaboración y colocación de letreros alusivos a la prohibición de recolectar y/o en su caso cazar o capturar ejemplares de flora y fauna del sitio del proyecto y sus alrededores.	letrero	3	500.00	1,500.00
Compra lonas para cubrir material en greña de los volteos.	piezas	10	3,500.00	35,000.00
TOTAL				40,700.00

Rectificación del cauce del río mediante la Remoción y Extracción de material pétreo: UNA (1) EXCAVADORA, con rendimiento promedio de 12 m³/Hr, o 84 m³/día y/o 2100 m³/mes. UN (1) CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR, con rendimiento promedio de 20 m³/hora o 120 m³/día y/o 2400 m³/mes.

Traslado de material pétreo: Un (2) Camiones de volteo de 7 m³; que podrán tener un rendimiento calculado de 14 m³/Hr, o 98 m³/día y/o 2,450 m³/mes, cada uno con trabajo calculado para desplazamiento de 1 Km, que será diferenciado en trabajo con recorridos diferentes según sea el caso.

El desarrollo del Estudio contempla las siguientes:

Condiciones específicas para uso y aprovechamiento de materiales pétreos removidos: Excavación para la rectificación del cauce, así como el retiro de producto excavado y traslado de material en greña fuera del sitio para su aprovechamiento y/o comercialización. Profundidad: Promedio que varía de 0.20 m a 1 m.

RESUMEN DE APROVECHAMIENTO GENERAL					
Superficie (m ²)	Extracción (m ³) Total (10 años)	Extracción m ³ /anual	Extracción m ³ /mes (12 meses)	Extracción m ³ /día (25 días)	Extracción n m ³ /Hr*
148,459.520	453.620.248	45,362.024	3,780.168	151.206	21.600

En una proyección para **10 años**, en una superficie de **148,459.520 m²**, aprovechando la rectificación del cauce del río como banco de materiales a profundidad variable de acuerdo a los requerimientos técnicos en base a los volúmenes detectados en el sitio, se tendrá un volumen total de **453.620.248 m³** material en greña; con un volumen anual promedio de extracción de **45,362.024 m³**, trabajo que puede rendir al día en jornadas de 7 horas hasta **151.206 m³**.

El programa de aprovechamiento de materiales pétreos en greña considerando los diferentes niveles de volumetría existentes en las distintas secciones del predio, así como la realización de cortes siguiendo



MIA-P del proyecto: "Extracción de material pétreo en greña de cauce del Río Presidio, a 200 m aguas arriba de las vías del ferrocarril, Sindicatura de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Sinaloa"

Promovente: Armando Godoy Hernández
4 de 39

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México.

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Handwritten signatures and initials]



ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

un desarrollo unidireccional como el planteado por la CONAGUA, presuponen consiguientemente modificaciones en los volúmenes anuales considerados en la anterior tabla, donde estos se modifican en los rangos establecidos en la siguiente tabla.

PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO ANUAL Y FINAL DE ACUERDO A LOS AÑOS DE TRABAJO	
POLÍGONO	VOLUMEN CORTE (M ³)
Año 1	44,352.675
Año 2	47,884.123
Año 3	42,277.975
Año 4	43,248.659
Año 5	57,538.095
Año 6	47,277.425
Año 7	43,986.950
Año 8	44,001.771
Año 9	42,405.400
Año 10	40,647.175
Total=	453.620.248

DATOS DE LA CONCESIÓN	
TITULAR	ARMANDO GODOY HERNANDEZ
SUPERFICIE (m ²)	148,459.520 m ²
VOLUMEN DE EXTRACCION TOTAL	453.620.248m ³
PROFUNDIDAD	VARIABLE
USO	COMERCIO
TIPO DE MATERIAL	MATERIAL EN GREÑA

Tabla de desglose por cada año el volumen a aprovechar (con el equipo de trabajo al 100%), autorizado por Conagua de acuerdo al Oficio No. Boo.808.08.1.-0612 de Fecha 25 de octubre de 2017 del Organismo de Cuenca Pacífico Norte, Dirección Técnica (Conagua) Del Organismo De Cuenca Pacifico Norte, Dirección Técnica (Conagua).

RESUMEN DE EXTRACCIÓN PROPUESTA					
Superficie (m ²)	Extracción (m ³) Total (10 años)	Extracción m ³ /anual	Extracción m ³ /mes (12 meses)	Extracción m ³ /día (25 días)	Extracción m ³ /Hr*
148,459.520	453.620.248	45,362.024	3,780.168	151.206	21.600

En una proyección para **10 años**, en una superficie de **148,459.520 m²**, aprovechando el material de la rectificación del cauce del río como banco de materiales, a profundidad variable de acuerdo a los requerimientos técnicos en base a los volúmenes detectados en el sitio, se tendrá un volumen total de **453.620.248 m³** material en greña; con un volumen anual de extracción de **45,362.024 m³**, trabajo que puede rendir al día en jornadas de 7 horas hasta **151.206 m³**.

PREPARACIÓN DEL SITIO



MIA-P del proyecto: "Extracción de material pétreo en greña de cauce del Río Presidio, a 200 m aguas arriba de las vías del ferrocarril, Sindicatura de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Sinaloa"

Promovente: Armando Godoy Hernández
5 de 39

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México.

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.aob.mx



[Firma manuscrita]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0225/18.- No 0235
CULIACÁN, SINALOA; FEBRERO 01 DE 2018

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

Para iniciar el proyecto se requiere solo contar en el sitio con la maquinaria adecuada. No es necesario una preparación del sitio, de acuerdo al polígono que se muestra en el plano anexo, las actividades son las siguientes.

DESMONTES, DESPALMES

Por tratarse de un terreno en el cauce del lecho del Río, las avenidas periódicas difícilmente suelen permitir el desarrollo de vegetación arbustiva o arbórea, con excepción en este sitio de la vegetación conocida como quelite o bledo (*Amaranthus retroflexus* y *Amaranthus spinosus*) y cucas o mimosa arenosa (*Mimosa distachya*), plantas arbustivas que crecen de manera aislada en el predio solicitado. Durante los reconocimientos de campo realizados no fue posible localizar en esta época otro tipo de vegetación, aunque los habitantes de la localidad vecina señalan que durante la época cuando el Río no tiene avenidas, se llega a desarrollar vegetación de tipo herbácea o secundaria en el lecho del Río por las semillas que han sido acarreadas por el agua y quedan esparcidas o por la deposición de ganado que llega tomar agua en las intermitente aguas de alguna corriente de estiaje que llega a presentarse, o simplemente a deambular por el lecho del Río. Por lo que para explotar el banco de material pétreo de este estudio, no será necesario desmontar y retirar vegetación; y la escasa vegetación de tipo herbácea que se llega a desarrollar, será despalmada al momento mismo de recoger el material en greña.

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

No requiere de ningún tipo de obra civil.

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ASOCIADAS O PROVISIONALES

No requiere de ningún tipo de obra provisional

ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

OPERACIÓN:

El principal objetivo de este proyecto es la extracción de material pétreo para rectificar el cauce del río y el debido aprovechamiento para obra civil del mencionado material; donde el sitio seleccionado para desarrollar el proyecto y la fuente de obtención de la materia prima será el cauce mismo del río Presido, en un área con punto de referencia al poblado de Villa Unión a 1000 m al Este de esta. Se pretende concesionar el aprovechamiento de material pétreo por un periodo de 10 años, de acuerdo a la solicitud a la Comisión Nacional del Agua y en base al programa de trabajo ya mencionado anteriormente.

La operación, tal y como se muestra en el **Programa general de trabajo**, en una proyección para **10 años**, en una superficie de **148,459.520 m²**, aprovechando la rectificación del cauce del río como banco de materiales a profundidad variable de acuerdo a los requerimientos técnicos en base a los volúmenes



MIA-P del proyecto: "Extracción de material pétreo en greña de cauce del Río Presidio, a 200 m aguas arriba de las vías del ferrocarril, Sindicatura de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Sinaloa"

Promovente: Armando Godoy Hernández
6 de 39

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México.

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]



ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

detectados en el sitio, se tendrá un volumen total de **453.620.248 m³** material en greña; con un volumen anual promedio de extracción de **45,362.024 m³**, trabajo que puede rendir al día en jornadas de 7 horas hasta **151.206 m³**, concluyendo las operaciones en el mes de Marzo del año 2022, iniciando el retiro de maquinaria el mes inmediato, y dado que el proceso no requiere de instalaciones físicas fijas en el área, el sitio deberá estar completamente desocupado en un plazo que va de 1 a 2 meses a lo mucho, incluyendo la limpieza total del predio utilizado.

Corte y Extracción de Material en Greña en el Cauce Del Río Presidio:

La extracción del material para rectificación del cauce se llevará a cabo en base al polígono del proyecto presentado a la CONAGUA, tal como se muestra en el plano anexo.

El proceso inicia con el corte de material y retiro de material en greña, donde el objetivo de la empresa es el aprovechamiento del contenido de arena, grava y en menor cantidad de limo y arcilla. La CONAGUA espera con el proceso el retiro del material en general que ha provocado el azolve y desvío de la corriente principal, regresar el curso del río a su sitio de escurrimiento original (Organismo de Cuenca Pacífico Norte; Dirección Técnica de la CONAGUA, según **Oficio No. BOO.808.08.1-0612** de fecha **25 de octubre de 2017**.

El material en greña, será cortado y extraído del río por medio de maquinaria especializada; y transportado fuera del sitio a bordo camiones de volteo.

PRINCIPALES PRODUCTOS DE APROVECHAMIENTO	
ARENA	<p>Es el agregado más utilizado en la construcción; sus usos más frecuentes son para morteros de cemento, concretos simples y armados, bases de pisos, llenante en la construcción de vías y preparación de asfaltos. Las dimensiones de los granos de arena oscilan entre 0,06 y 2 mm de diámetro, la arena gruesa oscila entre 0,6 y 2 mm y la arena fina menor a 0,06 mm.</p> <p>Los agregados finos y gruesos ocupan comúnmente de 60% a 75% del volumen del concreto (70% a 85% en peso), e influyen notablemente en las propiedades del concreto recién mezclados y endurecidos, en las proporciones de la mezcla, y en la economía. Los agregados finos comúnmente consisten en arena natural o piedra triturada siendo la mayoría de sus partículas menores que 5mm.</p>
GRAVA	<p>Agregados de granulometría menor que los triturados; según su tamaño se clasifican en: Gruesa: diámetro 1.0–2.5 cm, se utiliza para conformación de base y mezcla asfáltica en vías y concretos. Mediana: diámetro 0.7–1.0 cm, de igual utilización que la gruesa. Fina: diámetro 0.5 – 0.7 cm, se usa en ornamentación de pisos y fachadas o para concretos y asfaltos.</p> <p>Los agregados gruesos consisten en una grava o una combinación de grava o agregado triturado cuyas partículas sean predominantemente mayores que 5mm y</p>



MIA-P del proyecto: "Extracción de material pétreo en greña de cauce del Río Presidio, a 200 m aguas arriba de las vías del ferrocarril, Sindicatura de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Sinaloa"
Promovente: Armando Godoy Hernández
7 de 39
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.aob.mx





ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

generalmente entre 9.5 mm y 38mm. Algunos depósitos naturales de agregado, a veces llamados gravas de mina, río, lago o lecho marino. El agregado triturado se produce triturando roca de cantera, piedra bola, guijarros, o grava de gran tamaño.

Programa general de trabajo.

En una proyección para **10 años**, en una superficie de **148,459.520 m²**, aprovechando la rectificación del cauce del río como banco de materiales a profundidad variable de acuerdo a los requerimientos técnicos en base a los volúmenes detectados en el sitio, se tendrá un volumen total de **453.620.248 m³** material en greña; con un volumen anual promedio de extracción de **45,362.024 m³**, trabajo que puede rendir al día en jornadas de 7 horas hasta **151.206 m³**.

RESUMEN DE APROVECHAMIENTO GENERAL

Superficie (m ²)	Extracción (m ³) Total (10 años)	Extracción m ³ /año	Extracción m ³ /mes (12 meses)	Extracción m ³ /día (25 días)	Extracción m ³ /Hr*
148,459.520	453.620.248	45,362.024	3,780.168	151.206	21.600

*Suponiendo un trabajo 7 horas diarias en promedio.

MANTENIMIENTO

El área del proyecto corresponde a meandros formados por el acarreo de material del propio río en sus épocas de escorrentía, lo que posibilita que continuamente durante cada temporada de lluvias se repita éste proceso natural, lo que gradualmente vuelve a formar o acumular los bancos de materiales pétreos en el mismo sitio, o por divagaciones propias de los ríos jóvenes, modificando su cauce hacia otro sitio. En todo caso, el aprovechamiento se realizará siguiendo las directrices de la CONAGUA, que al otorgar la Concesión establece para las Empresas concesionarias de materiales pétreos, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Extraer el material que se le concede exclusivamente en el lugar que se le señala en el croquis anexo, respetando sección y pendiente.
- Ejecutar las obras de defensa que le indique la CONAGUA para la debida conservación de cauce, vaso, ribera o zona federal, a que se refiere la concesión.
- Mantener las condiciones hidráulicas del cauce, vaso, ribera o zona federal en el tramo que comprende esta concesión, así mismo no tirar en ellos basura, desperdicios y otros productos nocivos a la salud o que propicien la contaminación de las aguas.
- No ejecutar excavaciones o trabajos que ocasionen daños al cauce, vaso, ribera o zona federal, a las estructuras y obras existentes, al régimen de la corriente o depósitos y a derechos de terceros.

TRANSPORTE



MIA-P del proyecto: "Extracción de material pétreo en greña de cauce del Río Presidio, a 200 m aguas arriba de las vías del ferrocarril, Sindicatura de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Sinaloa"

Promovente: Armando Godoy Hernández
8 de 39

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firmas manuscritas]



ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

El material será transportado a granel, a los diferentes usuarios que lo soliciten. El material se llevará en camiones de volteo de diferente marca y año, con motor preferentemente a diesel por características propias de este combustible (Economía y potencia), de diferentes H.P. y capacidades en m³ distintas. Es común también el acarreo directamente por constructores en sus propios sistemas de transporte, incluido el acarreo con tractores dotados de remolque, que adquieren el material por pocos m³ para obras pequeñas o de autoconstrucción en poblaciones circunvecinas a directamente de las áreas de extracción.

ETAPA DE ABANDONO DEL SITIO

Una vez que concluya el permiso de autorización de su concesión de aprovechamiento de material en greña y otros materiales del cauce del Río Presidio, la cual se está solicitando por el plazo estipulado por la Comisión Nacional del Agua, las instalaciones dejarán de utilizarse, en tanto hipotéticamente la empresa consigue otra autorización de aprovechamiento.

Para los trabajos planteados no se requiere de tener ningún tipo de edificación ni equipo fijo en el sitio, por lo que solamente a su término se dejara el lugar, o como se dijo antes, retirar completamente y limpiar el sitio en lapso de 2 meses contados a partir de la fecha de pérdida de vigencia de la Concesión otorgada. Es de resaltarse que el proceso natural mismo de la escorrentía del río volverá a generar transporte y acumulación de materiales pétreos en el río, por lo que corresponderá a la CONAGUA el mantenimiento de escorrentía del río en las condiciones adecuadas mediante sí o a través de terceros.

GENERACION, MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS, LIQUIDOS Y EMISIONES A LA ATMÓSFERA.

Los residuos más significativos que se generan en este tipo de actividades son principalmente emisiones a la atmósfera, por el escape de la combustión de combustible de maquinaria durante el proceso de corte y retiro del material o de los vehículos de transporte que lo llevan a su comercialización.

Emisiones a la atmósfera:

Durante la etapa de corte y retiro de material, las emisiones a la atmósfera serán:

- Polvos y partículas furtivas provenientes de la actividad permanente de los vehículos y maquinaria que operan circulando por terracerías;
- Gases y partículas del consumo de combustibles de la maquinaria y vehículos que realizan en las áreas de trabajo el corte de terreno para extracción de material en greña, transporte de material;
- Ruido proveniente de la operación de la maquinaria, equipo y vehículos.

Infraestructura para el manejo y la disposición adecuada de los residuos.



MIA-P del proyecto: "Extracción de material pétreo en greña de cauce del Río Presidio, a 200 m aguas arriba de las vías del ferrocarril, Sindicatura de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Sinaloa"

Promovente: Armando Godoy Hernández
9 de 39

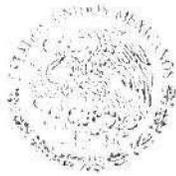
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México.

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0225/18.- **Nº 0235**
CULIACÁN, SINALOA; FEBRERO 01 DE 2018

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

Residuos de la vegetación removida:

Utilizar los trozos producto del retiro de vegetación, como es el caso de los de sauce, como esquejes para la formación de cercas vivas en parcelas, o incluso como barreras para protección contra el proceso de erosión de las orillas del río, que a la vez que delimitan el cauce del río, al desarrollarse como árboles prestan los servicios ambientales propios de la vegetación. Esta opción se plantea por esta Promovente como la opción más viable desde el punto de vista ambiental. Los guamúchiles tienen también propiedades germinativas a partir de esquejes, pero en menor medida que los sauces, por lo que son los primeros los que se plantean para esa opción de reforestación, considerándose estos últimos en el planteamiento original de ser donados a los agricultores vecinos en sus actividades de cercado de parcelas.

El demás material vegetativo correspondiente al estrato herbáceo, el caso de la vegetación herbácea que se ha referenciado, su volumen se considera irrelevante, que incluso en el momento mismo del corte y retiro de los materiales pétreos será incluido prácticamente en el material en greña, sin demérito de la calidad del mismo, ya que al utilizarse estos materiales en obra civil pasan por un proceso de cernido y/o limpieza para su mesclado en los componentes de concretos armados.

Residuos sólidos domésticos:

No existirán instalaciones fijas en el área de extracción de materiales pétreos, la operación se realiza con maquinaria y esta se desplaza al término del trabajo diario a su sitio de resguardo.

En el sitio no se elaboran alimentos, cada trabajador (operario de maquinaria para corte y cargado de material en greña, operador de camiones de volteo transportadores), normalmente consumirán alimentos preparados en sus domicilios, por lo que la generación de restos de preparación de alimentos no existirá en el sitio del proyecto.

Residuos sólidos industriales.

La maquinaria que se utilizara en las actividades no recibe mantenimiento en el sitio del proyecto, esta se realizará en un taller determinado existente en la Sindicatura de Villa Unión. En el predio del proyecto no se generarán residuos peligrosos.

Residuos sanitarios.

Dado que los operarios de las diversas maquinas en el sitio (2 o 3 cuando máximo), pueden realizar sus necesidades fisiológicas en sus propias casas distante a no más de 5-10 minutos; por lo tanto, no será necesario instalar sanitarios con contenedores portátiles intercambiables para el área proyecto.

Descarga de efluentes:

No se utilizará agua para las actividades.



MIA-P del proyecto: "Extracción de material pétreo en greña de cauce del Río Presidio, a 200 m aguas arriba de las vías del ferrocarril, Sindicatura de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Sinaloa"

Promovente: Armando Godoy Hernández
10 de 39

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México.

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

Emisiones a la atmósfera:

Durante la etapa de rectificación de cauce y extracción de material, las emisiones a la atmósfera serán:

- a) Polvos y partículas provenientes de la actividad permanente de los vehículos y maquinaria que operan circulando por terracerías,
- b) Gases y partículas del consumo de combustibles de la maquinaria y vehículos que realizan las actividades del proyecto, y;
- c) Ruido proveniente de la operación de la maquinaria, equipo y vehículos.

El polvo y partículas que se generaran durante el permanente movimiento de maquinaria y vehículos se controlara utilizando pipas que regaran las áreas de desplazamiento. Cabe señalar que las unidades de transporte y maquinaria pesada utilizarán diésel y gasolina. La generación de contaminantes como CO Y CO₂, entre otros mediante la utilización de maquinaria funcionando con motores en buen estado, además que estas emanaciones se presentan en un ambiente abierto, de corrientes de aire permanentes y de vegetación circundante que ayuda a minimizar impactos negativos. Los impactos son de carácter puntual y local, restringidos al área específica del proyecto. Las situaciones expresadas reducen los riesgos de incendio y/o explosión.

Ubicación física del proyecto.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLIGONO GENERAL				
LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCIA (MTS)	COORDENADAS UTM	
			ESTE (X)	NORTE (Y)
36-2	142°29'17.98"	76.6180	374,021.7660	2,564,366.6930
2-3	224°28'17.24"	105.7160	374,068.4200	2,564,305.9180
3-4	229°18'33.28"	144.4670	373,994.3600	2,564,230.4790
4-5	225°10'53.45"	122.7610	373,884.8200	2,564,136.2900
5-6	220°24'26.76"	241.7090	373,797.7400	2,564,049.7600
6-7	214°34'27.93"	97.9200	373,641.0600	2,563,865.7100
7-8	210°22'19.94"	86.2190	373,585.4930	2,563,785.0840
8-9	234°14'12.73"	66.0090	373,541.8990	2,563,710.6970
9-10	219°40'31.94"	12.0910	373,488.3370	2,563,672.1190
10-11	204°11'9.90"	78.7760	373,480.6180	2,563,662.8130
11-12	188°48'4.49"	348.1600	373,448.3430	2,563,590.9520
12-13	184°16'32.32"	139.2520	373,395.0720	2,563,246.8910
13-81	269°34'28.69"	62.5420	373,384.6900	2,563,108.0270
81-66	296°49'47.27"	16.9510	373,322.1500	2,563,107.5620
66-65	358°59'46.88"	43.1800	373,307.0240	2,563,115.2130



MIA-P del proyecto: "Extracción de material pétreo en greña de cauce del Rio Presidio, a 200 m aguas arriba de las vías del ferrocarril, Sindicatura de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Sinaloa"

Promovente: Armando Godoy Hernández
11 de 39

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México.

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.aob.mx





OFICIO No. SG/145/2.1.1/0225/18.- **Nº 0235**
CULIACÁN, SINALOA; FEBRERO 01 DE 2018

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

65-64	359°35'13.74"	51.4580	373,306.2670	2,563,158.3870
64-63	00°18'1.14"	50.1600	373,305.8970	2,563,209.8430
63-62	00°18'1.14"	50.1600	373,306.1600	2,563,260.0020
62-61	00°18'1.14"	50.1600	373,306.4220	2,563,310.1610
61-60	00°22'17.63"	53.9740	373,306.6850	2,563,360.3200
60-59	10°55'6.50"	50.0030	373,307.0350	2,563,414.2930
59-58	10°55'6.50"	50.0030	373,316.5070	2,563,463.3910
58-57	10°55'6.50"	50.0030	373,325.9780	2,563,512.4890
57-56	13°54'55.45"	57.9160	373,335.4490	2,563,561.5870
56-55	24°12'46.44"	50.0030	373,349.3770	2,563,617.8030
55-54	24°12'46.44"	50.0030	373,369.8850	2,563,663.4070
54-53	33°53'44.90"	57.4060	373,390.3920	2,563,709.0120
53-52	36°6'57.87"	50.0030	373,422.4070	2,563,756.6620
52-51	36°6'57.87"	50.0030	373,451.8800	2,563,797.0560
51-50	37°53'54.36"	50.0100	373,481.3530	2,563,837.4490
50-49	37°53'54.36"	50.0100	373,512.0720	2,563,876.9120
49-48	37°53'54.36"	50.0100	373,542.7920	2,563,916.3750
48-47	38°31'38.81"	54.8450	373,573.5110	2,563,955.8380
47-46	46°5'23.28"	50.0100	373,607.6740	2,563,998.7440
46-45	44°56'38.54"	50.0000	373,643.7020	2,564,033.4280
45-44	44°56'38.54"	50.0000	373,679.0230	2,564,068.8180
44-43	47°7'24.48"	52.7420	373,714.3440	2,564,104.2080
43-42	49°46'59.45"	50.0000	373,752.9940	2,564,140.0940
42-41	49°46'59.45"	50.0000	373,791.1750	2,564,172.3790
41-40	49°46'59.45"	50.0000	373,829.3550	2,564,204.6630
40-39	49°46'59.45"	50.0000	373,867.5350	2,564,236.9470
39-38	49°46'59.45"	50.0000	373,905.7160	2,564,269.2310
38-37	49°46'59.45"	50.0000	373,943.8960	2,564,301.5150
37-36	50°20'55.11"	51.5490	373,982.0760	2,564,333.7990
SUPERFICIE = 148,459.520 m²				

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN EJE DEL PROYECTO				
LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCIA (MTS)	COORDENADAS UTM ESTE (X)	NORTE (Y)
A-B	232°29'17.98"	10.0000	374,041.8605	2,564,340.5165
B-C	229°46'59.45"	362.3820	374,033.9282	2,564,334.4273



MIA-P del proyecto: "Extracción de material pétreo en greña de cauce del Río Presidio, a 200 m aguas arriba de las vías del ferrocarril, Sindicatura de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Sinaloa"

Promovente: Armando Godoy Hernández
12 de 39

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México.

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

C-D	224°56'38.54"	180.0870	373,757.2110	2,564,100.4439
D-E	216°45'9.61"	340.1410	373,629.9949	2,563,972.9790
E-F	204°50'58.18"	116.0740	373,426.4677	2,563,700.4494
F-G	191°33'18.24"	195.9460	373,377.6890	2,563,595.1219
G-H	184°52'27.26"	200.1140	373,338.4391	2,563,403.1470
H-I	179°34'28.69"	96.1970	373,321.4356	2,563,203.7564
I			373,322.1498	2,563,107.5623
SUPERFICIE = 1,500.94 m				

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN SIN EXTRACCIÓN				
LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCIA (MTS)	COORDENADAS UTM	
			ESTE (X)	NORTE (Y)
97-2	142°29'17.98"	13.6180	374,060.1282	2,564,316.7196
2-3	224°28'17.24"	105.7160	374,068.4202	2,564,305.9178
3-4	229°18'33.28"	144.4670	373,994.3604	2,564,230.4789
4-5	225°10'53.45"	122.7610	373,884.8200	2,564,136.2900
5-6	220°24'26.76"	241.7090	373,797.7400	2,564,049.7600
6-7	214°34'27.93"	97.9200	373,641.0600	2,563,865.7100
7-8	210°22'19.94"	86.2190	373,585.4928	2,563,785.0837
8-9	234°14'12.73"	66.0090	373,541.8990	2,563,710.6973
9-10	219°40'31.94"	12.0910	373,488.3369	2,563,672.1195
10-11	204°11'9.90"	78.7760	373,480.6176	2,563,662.8135
11-12	188°48'4.49"	348.1600	373,448.3428	2,563,590.9521
12-13	184°16'32.32"	139.2520	373,395.0717	2,563,246.8912
13-67	269°34'28.69"	7.5420	373,384.6898	2,563,108.0266
67-68	359°34'28.69"	50.9410	373,377.1483	2,563,107.9706
68-69	359°50'1.61"	44.9000	373,376.7701	2,563,158.9101
69-70	04°52'27.26"	50.0000	373,376.6398	2,563,203.8101
70-71	04°52'27.26"	50.0000	373,380.8883	2,563,253.6293
71-72	04°52'27.26"	50.0000	373,385.1367	2,563,303.4485
72-73	05°5'29.14"	43.5700	373,389.3852	2,563,353.2676
73-74	11°33'18.24"	50.0000	373,393.2518	2,563,396.6660
74-75	11°33'18.24"	50.0000	373,403.2673	2,563,445.6526
75-76	11°33'18.24"	50.0000	373,413.2828	2,563,494.6393
76-77	12°21'43.79"	37.1230	373,423.2983	2,563,543.6259



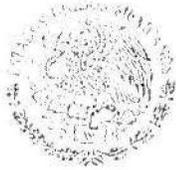
MIA-P del proyecto: "Extracción de material pétreo en greña de cauce del Rio Presidio, a 200 m aguas arriba de las vías del ferrocarril, Sindicatura de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Sinaloa"

Promovente: Armando Godoy Hernández
13 de 39

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México.

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.aob.mx





OFICIO No. SG/145/2.1.1/0225/18.- **0235**
CULIACÁN, SINALOA; FEBRERO 01 DE 2018

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

77-78	24°50'58.18"	50.0000	373,431.2460	2,563,579.8886
78-79	24°50'58.18"	50.0000	373,452.2578	2,563,625.2593
79-80	36°14'38.56"	38.4980	373,473.2697	2,563,670.6301
80-81	36°45'9.61"	50.0000	373,496.0309	2,563,701.6792
81-82	36°45'9.61"	50.0000	373,525.9490	2,563,741.7405
82-83	36°45'9.61"	50.0000	373,555.8671	2,563,781.8018
83-84	36°45'9.61"	50.0000	373,585.7852	2,563,821.8631
84-85	36°45'9.61"	50.0000	373,615.7033	2,563,861.9244
85-86	36°28'4.62"	42.1390	373,645.6214	2,563,901.9857
86-87	44°56'38.54"	50.0000	373,670.6676	2,563,935.8734
87-88	41°30'37.47"	50.0900	373,705.9884	2,563,971.2633
88-89	42°39'12.34"	50.0400	373,739.1858	2,564,008.7724
89-90	42°6'50.62"	46.0960	373,773.0910	2,564,045.5751
90-91	42°56'25.46"	50.3590	373,804.0033	2,564,079.7696
91-92	47°52'26.50"	50.0280	373,838.3096	2,564,116.6353
92-93	47°52'26.50"	50.0280	373,875.4138	2,564,150.1921
93-94	47°52'26.50"	50.0280	373,912.5180	2,564,183.7488
94-95	47°52'26.50"	50.0280	373,949.6221	2,564,217.3056
95-96	47°52'26.50"	50.0280	373,986.7263	2,564,250.8624
96-97	48°20'5.29"	48.5880	374,023.8305	2,564,284.4191
SUPERFICIE = 26,425.393 m²				

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN ÁREA DE EXTRACCIÓN				
LADO EST-	AZIMUT	DISTANCIA (MTS)	COORDENADAS UTM	
			ESTE (X)	NORTE (Y)
36-97	142°29'17.98"	63.0000	374,021.7660	2,564,366.6931
97-96	228°20'5.29"	48.5880	374,060.1282	2,564,316.7196
96-95	227°52'26.50"	50.0280	374,023.8305	2,564,284.4191
95-94	227°52'26.50"	50.0280	373,986.7263	2,564,250.8624
94-93	227°52'26.50"	50.0280	373,949.6221	2,564,217.3056
93-92	227°52'26.50"	50.0280	373,912.5180	2,564,183.7488
92-91	227°52'26.50"	50.0280	373,875.4138	2,564,150.1921
91-90	222°56'25.46"	50.3590	373,838.3096	2,564,116.6353
90-89	222°6'50.62"	46.0960	373,804.0033	2,564,079.7696
89-88	222°39'12.34"	50.0400	373,773.0910	2,564,045.5751
88-87	221°30'37.47"	50.0900	373,739.1858	2,564,008.7724



MIA-P del proyecto: "Extracción de material pétreo en greña de cauce del Rio Presidio, a 200 m aguas arriba de las vías del ferrocarril, Sindicatura de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Sinaloa"

Promovente: Armando Godoy Hernández
14 de 39

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Handwritten signatures and initials]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0225/18.-
CULIACÁN, SINALOA; FEBRERO 01 DE 2018

Nº 0235

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

87-86	224°56'38.54"	50.0000	373,705.9884	2,563,971.2633
86-85	216°28'4.62"	42.1390	373,670.6676	2,563,935.8734
85-84	216°45'9.61"	50.0000	373,645.6214	2,563,901.9857
84-83	216°45'9.61"	50.0000	373,615.7033	2,563,861.9244
83-82	216°45'9.61"	50.0000	373,585.7852	2,563,821.8631
82-81	216°45'9.61"	50.0000	373,555.8671	2,563,781.8018
81-80	216°45'9.61"	50.0000	373,525.9490	2,563,741.7405
80-79	216°14'38.57"	38.4980	373,496.0309	2,563,701.6792
79-78	204°50'58.18"	50.0000	373,473.2697	2,563,670.6301
78-77	204°50'58.18"	50.0000	373,452.2578	2,563,625.2593
77-76	192°21'43.79"	37.1230	373,431.2460	2,563,579.8886
76-75	191°33'18.24"	50.0000	373,423.2983	2,563,543.6259
75-74	191°33'18.24"	50.0000	373,413.2828	2,563,494.6393
74-73	191°33'18.24"	50.0000	373,403.2673	2,563,445.6526
73-72	185°5'29.14"	43.5700	373,393.2518	2,563,396.6660
72-71	184°52'27.26"	50.0000	373,389.3852	2,563,353.2676
71-70	184°52'27.26"	50.0000	373,385.1367	2,563,303.4485
70-69	184°52'27.26"	50.0000	373,380.8883	2,563,253.6293
69-68	179°50'1.61"	44.9000	373,376.6398	2,563,203.8101
68-67	179°34'28.69"	50.9410	373,376.7701	2,563,158.9101
67-66	269°34'28.69"	55.0000	373,377.1483	2,563,107.9706
130-66	296°49'47.27"	16.9510	373,322.1498	2,563,107.5623
66-65	358°59'46.88"	43.1800	373,307.0237	2,563,115.2129
65-64	359°35'13.74"	51.4580	373,306.2674	2,563,158.3867
64-63	00°18'1.14"	50.1600	373,305.8966	2,563,209.8429
63-62	00°18'1.14"	50.1600	373,306.1595	2,563,260.0019
62-61	00°18'1.14"	50.1600	373,306.4224	2,563,310.1610
61-60	00°22'17.63"	53.9740	373,306.6853	2,563,360.3201
60-59	10°55'6.50"	50.0030	373,307.0354	2,563,414.2932
59-58	10°55'6.50"	50.0030	373,316.5065	2,563,463.3912
58-57	10°55'6.50"	50.0030	373,325.9777	2,563,512.4891
57-56	13°54'55.45"	57.9160	373,335.4489	2,563,561.5870
56-55	24°12'46.44"	50.0030	373,349.3771	2,563,617.8032
55-54	24°12'46.44"	50.0030	373,369.8847	2,563,663.4074
54-53	33°53'44.90"	57.4060	373,390.3924	2,563,709.0116
53-52	36°6'57.87"	50.0030	373,422.4071	2,563,756.6621



MIA-P del proyecto: "Extracción de material pétreo en greña de cauce del Río Presidio, a 200 m aguas arriba de las vías del ferrocarril, Sindicatura de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Sinaloa"

Promovente: Armando Godoy Hernández
15 de 39

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México.

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.oob.mx





OFICIO No. SG/145/2.1.1/0225/18.- 0255
CULIACÁN, SINALOA; FEBRERO 01 DE 2018

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

52-51	36°6'57.87"	50.0030	373,451.8801	2,563,797.0558
51-50	37°53'54.36"	50.0100	373,481.3531	2,563,837.4495
50-49	37°53'54.36"	50.0100	373,512.0724	2,563,876.9124
49-48	37°53'54.36"	50.0100	373,542.7917	2,563,916.3754
48-47	38°31'38.81"	54.8450	373,573.5110	2,563,955.8383
47-46	46°5'23.28"	50.0100	373,607.6737	2,563,998.7444
46-45	44°56'38.54"	50.0000	373,643.7023	2,564,033.4279
45-44	44°56'38.54"	50.0000	373,679.0231	2,564,068.8177
44-43	47°7'24.48"	52.7420	373,714.3439	2,564,104.2076
43-42	49°46'59.45"	50.0000	373,752.9945	2,564,140.0945
42-41	49°46'59.45"	50.0000	373,791.1748	2,564,172.3786
41-40	49°46'59.45"	50.0000	373,829.3551	2,564,204.6627
40-39	49°46'59.45"	50.0000	373,867.5355	2,564,236.9467
39-38	49°46'59.45"	50.0000	373,905.7158	2,564,269.2308
38-37	49°46'59.45"	50.0000	373,943.8961	2,564,301.5149
37-36	50°20'55.11"	51.5490	373,982.0764	2,564,333.7990
SUPERFICIE = 122,034.127 m²				

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN FRENTE DE TRABAJO 1				
LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCIA (MTS)	COORDENADAS UTM	
			ESTE (X)	NORTE (Y)
A-99	142°29'17.98"	15.0000	374,041.8605	2,564,340.5165
99-100	232°29'17.98"	9.6460	374,050.9943	2,564,328.6181
100-101	229°46'59.45"	361.3940	374,043.3430	2,564,322.7445
101-102	224°56'38.54"	178.3790	373,767.3802	2,564,089.3990
102-103	216°45'9.61"	296.4570	373,641.3706	2,563,963.1430
103-104	306°45'9.61"	15.0000	373,463.9819	2,563,725.6137
104-D	36°45'9.61"	297.5310	373,451.9635	2,563,734.5891
D-C	44°56'38.54"	180.0870	373,629.9949	2,563,972.9790
C-B	49°46'59.45"	362.3820	373,757.2110	2,564,100.4439
B-A	52°29'17.98"	10.0000	374,033.9282	2,564,334.4273
SUPERFICIE = 12,719.069 m²				

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN FRENTE DE TRABAJO 2				
LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCIA (MTS)	COORDENADAS UTM	
			ESTE (X)	NORTE (Y)
104-103	126°45'9.61"	15.0000	373,451.9635	2,563,734.5891
103-110	216°45'9.61"	41.0460	373,463.9819	2,563,725.6137



MIA-P del proyecto: "Extracción de material pétreo en greña de cauce del Rio Presidio, a 200 m aguas arriba de las vías del ferrocarril, Sindicatura de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Sinaloa"

Promovente: Armando Godoy Hernández
16 de 39

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Handwritten signatures and initials]

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

110-111	204°50'58.18"	112.7620	373,439.4217	2,563,692.7269
111-112	191°33'18.24"	193.3230	373,392.0349	2,563,590.4046
112-113	184°52'27.26"	198.5450	373,353.3105	2,563,401.0001
113-114	179°34'28.69"	95.5030	373,336.4404	2,563,203.1736
114-I	269°34'28.69"	15.0000	373,337.1494	2,563,107.6737
I-H	359°34'28.69"	96.1970	373,322.1498	2,563,107.5623
H-G	04°52'27.26"	200.1140	373,321.4356	2,563,203.7564
G-F	11°33'18.24"	195.9460	373,338.4391	2,563,403.1470
F-E	24°50'58.18"	116.0740	373,377.6890	2,563,595.1219
E-104	36°45'9.61"	42.6090	373,426.4677	2,563,700.4494
SUPERFICIE = 9,690.890 m²				

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN FRENTE DE TRABAJO 3				
LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCIA (MTS)	COORDENADAS UTM	
			ESTE (X)	NORTE (Y)
99-97	142°29'17.98"	15.0000	374,050.9943	2,564,328.6181
97-96	228°20'5.29"	48.5880	374,060.1282	2,564,316.7196
96-95	227°52'26.50"	50.0280	374,023.8305	2,564,284.4191
95-94	227°52'26.50"	50.0280	373,986.7263	2,564,250.8624
94-93	227°52'26.50"	50.0280	373,949.6221	2,564,217.3056
93-92	227°52'26.50"	50.0280	373,912.5180	2,564,183.7488
92-91	227°52'26.50"	50.0280	373,875.4138	2,564,150.1921
91-128	319°46'59.45"	25.0000	373,838.3096	2,564,116.6353
128-100	49°46'59.45"	289.6460	373,822.1675	2,564,135.7254
100-99	52°29'17.98"	9.6460	374,043.3430	2,564,322.7445
SUPERFICIE = 5,991.489 m²				

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN FRENTE DE TRABAJO 3 A				
LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCIA (MTS)	COORDENADAS UTM	
			ESTE (X)	NORTE (Y)
128-129	139°46'59.45"	15.0000	373,822.1675	2,564,135.7254
129-130	229°46'59.45"	71.1140	373,831.8528	2,564,124.2714
130-131	224°56'38.54"	176.3500	373,777.5495	2,564,078.3542
131-132	224°56'38.54"	0.3200	373,652.9727	2,563,953.5338
132-133	216°45'9.61"	295.3830	373,652.7463	2,563,953.3070
133-103	306°45'9.61"	15.0000	373,476.0002	2,563,716.6383
103-102	36°45'9.61"	296.4570	373,463.9819	2,563,725.6137
102-101	44°56'38.54"	178.3790	373,641.3706	2,563,963.1430

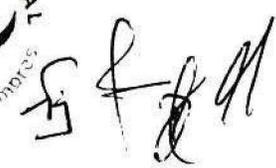


MIA-P del proyecto: "Extracción de material pétreo en greña de cauce del Río Presidio, a 200 m aguas arriba de las vías del ferrocarril, Sindicatura de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Sinaloa"

Promovente: Armando Godoy Hernández
17 de 39

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México.

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.aob.mx



ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

101-128	49°46'59.45"	71.7480	373,767.3802	2,564,089.3990
SUPERFICIE = 8,173.145 m²				

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN FRENTE DE TRABAJO 4				
LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCIA (MTS)	COORDENADAS UTM	
			ESTE (X)	NORTE (Y)
103-133	126°45'9.61"	15.0000	373,463.9819	2,563,725.6137
133-135	216°45'9.61"	39.4820	373,476.0002	2,563,716.6383
135-136	204°50'58.18"	109.4510	373,452.3758	2,563,685.0044
136-137	191°33'18.24"	190.6990	373,406.3807	2,563,585.6873
137-138	184°52'27.26"	196.9750	373,368.1819	2,563,398.8532
138-139	179°34'28.69"	94.8080	373,351.4451	2,563,202.5907
139-114	269°34'28.69"	15.0000	373,352.1490	2,563,107.7850
114-113	359°34'28.69"	95.5030	373,337.1494	2,563,107.6737
113-112	04°52'27.26"	198.5450	373,336.4404	2,563,203.1736
112-111	11°33'18.24"	193.3230	373,353.3105	2,563,401.0001
111-110	24°50'58.18"	112.7620	373,392.0349	2,563,590.4046
110-103	36°45'9.61"	41.0460	373,439.4217	2,563,692.7269
SUPERFICIE = 9,544.443 m²				

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN FRENTE DE TRABAJO 4 A				
LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCIA (MTS)	COORDENADAS UTM	
			ESTE (X)	NORTE (Y)
129-91	139°46'59.45"	10.0000	373,831.8528	2,564,124.2714
91-90	222°56'25.46"	50.3590	373,838.3096	2,564,116.6353
90-89	222°6'50.62"	46.0960	373,804.0033	2,564,079.7696
89-88	222°39'12.34"	50.0400	373,773.0910	2,564,045.5751
88-87	221°30'37.47"	50.0900	373,739.1858	2,564,008.7724
87-86	224°56'38.54"	50.0000	373,705.9884	2,563,971.2633
86-131	314°56'38.54"	25.0000	373,670.6676	2,563,935.8734
131-130	44°56'38.54"	176.3500	373,652.9727	2,563,953.5338
130-129	49°46'59.45"	71.1140	373,777.5495	2,564,078.3542
SUPERFICIE = 4,987.831 m²				

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN FRENTE DE TRABAJO 5				
LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCIA (MTS)	COORDENADAS UTM	
			ESTE (X)	NORTE (Y)
131-86	134°56'38.54"	25.0000	373,652.9727	2,563,953.5338



MIA-P del proyecto: "Extracción de material pétreo en greña de cauce del Rio Presidio, a 200 m aguas arriba de las vías del ferrocarril, Sindicatura de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Sinaloa"

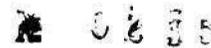
Promovente: Armando Godoy Hernández
18 de 39

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México.

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Handwritten signatures]



ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

86-85	216°28'4.62"	42.1390	373,670.6676	2,563,935.8734
85-84	216°45'9.61"	50.0000	373,645.6214	2,563,901.9857
84-83	216°45'9.61"	50.0000	373,615.7033	2,563,861.9244
83-82	216°45'9.61"	50.0000	373,585.7852	2,563,821.8631
82-81	216°45'9.61"	50.0000	373,555.8671	2,563,781.8018
81-80	216°45'9.61"	50.0000	373,525.9490	2,563,741.7405
80-79	216°14'38.56"	38.4980	373,496.0309	2,563,701.6792
79-78	204°50'58.18"	50.0000	373,473.2697	2,563,670.6301
78-77	204°50'58.18"	50.0000	373,452.2578	2,563,625.2593
77-76	192°21'43.79"	37.1230	373,431.2460	2,563,579.8886
76-75	191°33'18.24"	50.0000	373,423.2983	2,563,543.6259
75-74	191°33'18.24"	50.0000	373,413.2828	2,563,494.6393
74-73	191°33'18.24"	50.0000	373,403.2673	2,563,445.6526
73-72	185°5'29.14"	43.5700	373,393.2518	2,563,396.6660
72-71	184°52'27.26"	50.0000	373,389.3852	2,563,353.2676
71-70	184°52'27.26"	50.0000	373,385.1367	2,563,303.4485
70-69	184°52'27.26"	50.0000	373,380.8883	2,563,253.6293
69-68	179°50'1.61"	44.9000	373,376.6398	2,563,203.8101
68-67	179°34'28.69"	50.9410	373,376.7701	2,563,158.9101
67-139	269°34'28.69"	25.0000	373,377.1483	2,563,107.9706
139-138	359°34'28.69"	94.8080	373,352.1490	2,563,107.7850
138-137	04°52'27.26"	196.9750	373,351.4451	2,563,202.5907
137-136	11°33'18.24"	190.6990	373,368.1819	2,563,398.8532
136-135	24°50'58.18"	109.4510	373,406.3807	2,563,585.6873
135-133	36°45'9.61"	39.4820	373,452.3758	2,563,685.0044
133-132	36°45'9.61"	295.3830	373,476.0002	2,563,716.6383
132-131	44°56'38.54"	0.3200	373,652.7463	2,563,953.3070
SUPERFICIE = 22,948.489 m²				

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN FRENTE DE TRABAJO 6				
LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCIA (MTS)	COORDENADAS UTM	
			ESTE (X)	NORTE (Y)
141-A	142°29'17.98"	15.0000	374,032.7266	2,564,352.4150
A-B	232°29'17.98"	10.0000	374,041.8605	2,564,340.5165
B-C	229°46'59.45"	362.3820	374,033.9282	2,564,334.4273
C-D	224°56'38.54"	180.0870	373,757.2110	2,564,100.4439
D-146	216°45'9.61"	247.5310	373,629.9949	2,563,972.9790



MIA-P del proyecto: "Extracción de material pétreo en greña de cauce del Río Presidio, a 200 m aguas arriba de las vías del ferrocarril, Sindicatura de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Sinaloa"

Promovente: Armando Godoy Hernández
19 de 39

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México.

Tel: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]



ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

146-145	306°45'9.61"	15.0000	373,481.8816	2,563,774.6504
145-144	36°45'9.61"	248.6050	373,469.8632	2,563,783.6259
144-143	44°56'38.54"	181.7950	373,618.6192	2,563,982.8150
143-142	49°46'59.45"	363.3700	373,747.0418	2,564,111.4887
142-141	52°29'17.98"	10.3540	374,024.5134	2,564,346.1101
SUPERFICIE = 12,030.931 m²				

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN FRENTE DE TRABAJO 7				
LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCIA (MTS)	COORDENADAS UTM	
			ESTE (X)	NORTE (Y)
145-146	126°45'9.61"	15.0000	373,469.8632	2,563,783.6259
146-E	216°45'9.61"	92.6090	373,481.8816	2,563,774.6504
E-F	204°50'58.18"	116.0740	373,426.4677	2,563,700.4494
F-G	191°33'18.24"	195.9460	373,377.6890	2,563,595.1219
G-152	184°52'27.26"	45.3700	373,338.4391	2,563,403.1470
152-151	274°52'27.26"	15.0000	373,334.5841	2,563,357.9409
151-150	04°52'27.26"	46.2460	373,319.6383	2,563,359.2155
150-149	11°33'18.24"	198.5700	373,323.5678	2,563,405.2939
149-148	24°50'58.18"	119.3860	373,363.3432	2,563,599.8392
148-145	36°45'9.61"	94.1730	373,413.5136	2,563,708.1720
SUPERFICIE = 6,812.810 m²				

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN FRENTE DE TRABAJO 8				
LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCIA (MTS)	COORDENADAS UTM	
			ESTE (X)	NORTE (Y)
61-151	94°52'27.26"	13.0000	373,306.6853	2,563,360.3201
151-152	94°52'27.26"	15.0000	373,319.6383	2,563,359.2155
152-H	184°52'27.26"	154.7440	373,334.5841	2,563,357.9409
H-I	179°34'28.69"	96.1970	373,321.4356	2,563,203.7564
I-66	296°49'47.27"	16.9510	373,322.1498	2,563,107.5623
66-65	358°59'46.88"	43.1800	373,307.0237	2,563,115.2129
65-64	359°35'13.74"	51.4580	373,306.2674	2,563,158.3867
64-63	00°18'1.14"	50.1600	373,305.8966	2,563,209.8429
63-62	00°18'1.14"	50.1600	373,306.1595	2,563,260.0019
62-61	00°18'1.14"	50.1600	373,306.4224	2,563,310.1610
SUPERFICIE = 4,805.995 m²				



MIA-P del proyecto: "Extracción de material pétreo en greña de cauce del Rio Presidio, a 200 m aguas arriba de las vías del ferrocarril, Sindicatura de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Sinaloa"

Promovente: Armando Godoy Hernández
20 de 39

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Handwritten signatures and initials]



ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN FRENTE DE TRABAJO 8 A				
LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCIA (MTS)	COORDENADAS UTM	
			ESTE (X)	NORTE (Y)
36-141	142°29'17.98"	18.0000	374,021.7660	2,564,366.6931
141-142	232°29'17.98"	10.3540	374,032.7266	2,564,352.4150
142-157	229°46'59.45"	240.3540	374,024.5134	2,564,346.1101
157-41	319°46'59.45"	18.0000	373,840.9774	2,564,190.9177
41-40	49°46'59.45"	50.0000	373,829.3551	2,564,204.6627
40-39	49°46'59.45"	50.0000	373,867.5355	2,564,236.9467
39-38	49°46'59.45"	50.0000	373,905.7158	2,564,269.2308
38-37	49°46'59.45"	50.0000	373,943.8961	2,564,301.5149
37-36	50°20'55.11"	51.5490	373,982.0764	2,564,333.7990
SUPERFICIE = 4,510.027 m²				

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN FRENTE DE TRABAJO 9				
LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCIA (MTS)	COORDENADAS UTM	
			ESTE (X)	NORTE (Y)
41-157	139°46'59.45"	18.0000	373,829.3551	2,564,204.6627
157-143	229°46'59.45"	123.0160	373,840.9774	2,564,190.9177
143-144	224°56'38.54"	181.7950	373,747.0418	2,564,111.4887
144-145	216°45'9.61"	248.6050	373,618.6192	2,563,982.8150
145-52	306°45'9.61"	22.4440	373,469.8632	2,563,783.6259
52-51	36°6'57.87"	50.0030	373,451.8801	2,563,797.0558
51-50	37°53'54.36"	50.0100	373,481.3531	2,563,837.4495
50-49	37°53'54.36"	50.0100	373,512.0724	2,563,876.9124
49-48	37°53'54.36"	50.0100	373,542.7917	2,563,916.3754
48-47	38°31'38.81"	54.8450	373,573.5110	2,563,955.8383
47-46	46°5'23.28"	50.0100	373,607.6737	2,563,998.7444
46-45	44°56'38.54"	50.0000	373,643.7023	2,564,033.4279
45-44	44°56'38.54"	50.0000	373,679.0231	2,564,068.8177
44-43	47°7'24.48"	52.7420	373,714.3439	2,564,104.2076
43-42	49°46'59.45"	50.0000	373,752.9945	2,564,140.0945
42-41	49°46'59.45"	50.0000	373,791.1748	2,564,172.3786
SUPERFICIE = 10,820.144 m²				

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN FRENTE DE TRABAJO 10				



MIA-P del proyecto: "Extracción de material pétreo en greña de cauce del Rio Presidio, a 200 m aguas arriba de las vías del ferrocarril, Sindicatura de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Sinaloa"

Promovente: Armando Godoy Hernández
21 de 39

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México.

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCIA (MTS)	COORDENADAS UTM	
			ESTE (X)	NORTE (Y)
52-145	126°45'9.61"	22.4440	373,451.8801	2,563,797.0558
145-148	216°45'9.61"	94.1730	373,469.8632	2,563,783.6259
148-149	204°50'58.18"	119.3860	373,413.5136	2,563,708.1720
149-150	191°33'18.24"	198.5700	373,363.3432	2,563,599.8392
150-151	184°52'27.26"	46.2460	373,323.5678	2,563,405.2939
151-61	274°52'27.26"	13.0000	373,319.6383	2,563,359.2155
61-60	00°22'17.63"	53.9740	373,306.6853	2,563,360.3201
60-59	10°55'6.50"	50.0030	373,307.0354	2,563,414.2932
59-58	10°55'6.50"	50.0030	373,316.5065	2,563,463.3912
58-57	10°55'6.50"	50.0030	373,325.9777	2,563,512.4891
57-56	13°54'55.45"	57.9160	373,335.4489	2,563,561.5870
56-55	24°12'46.44"	50.0030	373,349.3771	2,563,617.8032
55-54	24°12'46.44"	50.0030	373,369.8847	2,563,663.4074
54-53	33°53'44.90"	57.4060	373,390.3924	2,563,709.0116
53-52	36°6'57.87"	50.0030	373,422.4071	2,563,756.6621
SUPERFICIE = 8,998.864 m²				

La ubicación del **proyecto** se señala en la páginas 02 del Capítulo I, mientras que las características de Operación del mismo se describen en las páginas 23 y 24 del Capítulo II de la MIA-P.

Vinculación con los instrumentos de planeación y ordenamientos jurídicos aplicables.

5. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, segundo párrafo de la LGEEPA, así como lo establecido en la fracción III del artículo 12 del REIA, el cual indica la obligación de la **promovente** de incluir en las Manifestaciones de Impacto Ambiental en su modalidad Particular, la vinculación de las obras y actividades que incluyen el proyecto con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental, entendiéndose por ésta vinculación la relación jurídica obligatoria entre las actividades que integran el proyecto y los instrumentos jurídicos aplicables. Considerando que el **proyecto** se ubica en el cauce del Río Presidio, a 200 m aguas arriba a las vías del ferrocarril, Sindicatura de Villa Unión Mazatlán, Sinaloa, le son aplicables los instrumentos de planeación, así como jurídicos y normativos siguientes:

- a) Los artículos 28, fracciones I, y X, 30 de la LGEEPA, así como el Artículo 5, inciso A) fracciones IV y IX R) fracción II del REIA.
- b) Que de acuerdo con lo manifestado en la MIA-P, el **proyecto** no se encuentra dentro de ningún Área Natural Protegida de carácter Federal, Estatal, Municipal y/o de interés ecológico.
- c) Que el **promovente** manifestó en la MIA-P las Normas Oficiales Mexicanas aplicables al proyecto.



MIA-P del proyecto: "Extracción de material pétreo en greña de cauce del Río Presidio, a 200 m aguas arriba de las vías del ferrocarril, Sindicatura de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Sinaloa"

Promovente: Armando Godoy Hernández
22 de 39

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México.

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Handwritten signatures]

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

Descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental detectada en el área de influencia del proyecto.

6. Que la fracción IV del artículo 12 del REÍA, dispone en los requisitos que el **promovente** debe incluir en la MIA-P una descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental; es decir, primeramente se debe delimitar el Sistema Ambiental (SA) correspondiente al proyecto, para posteriormente llevar a cabo una descripción del citado SA; asimismo, deben identificarse las problemáticas ambientales en el área de influencia donde se ubica el proyecto.

El Sistema Ambiental Regional donde se ubica el proyecto tiene pertenencia con la Cuenca del Río Presidio, dentro de la Región Hidrológica 11, que comprende la zona de los ríos Presidio al San Pedro, región hidrológica que abarca una superficie aproximada de 52,334 Km², incluyendo partes de los estados de Durango (62%), Nayarit (18%), Sinaloa (15%) y Zacatecas (5%).

El sistema hidrológico descarga a la vertiente del Océano Pacífico a través de cinco corrientes principales, las que mencionadas de norte a sur son los ríos Presidio, Baluarte, Cañas, Acajoneta y San Pedro o Mezquital, que descienden de los flancos de la Sierra Madre Occidental.

En el perfil de esta región se distinguen perfectamente tres unidades fisiográficas, a saber: Planicie Costera del Pacífico, Sierra Madre Occidental y La Altiplanicie Mexicana

Cuenca del Río Presidio.

Presenta una superficie aproximada de 7,074 Km², formada por siete subcuencas de diferentes extensiones (Río Presidio con 1,664 Km², Río La Ventana con 2,227 Km², arroyo El Salto con 657 Km², arroyo El Jaral con 978 Km², arroyo Arenales con 460 Km², Mazatlán con 324 Km² y Caimanera (o Caimanero), con 764 Km²) cuyos nombres provienen de los ríos y arroyos que conforman el hidrosistema, junto con los grupos de corrientes localizadas en la planicie costera.

El Río Presidio conocido también con los nombres de Villa Unión y Mazatlán, nace en la Sierra Madre Occidental a unos 40 Km al poniente de la ciudad de Durango, en el municipio del mismo nombre. En la parte alta de la cuenca se tienen elevaciones mayores a los 2,600 msnm.

La parte baja de la cuenca corresponde a la Llanura Costera del Pacífico; se caracteriza por la asociación de toposformas de llanuras con Ciénegas, zonas salinas, con dunas, playas y barras de arena y lagunas costeras, las que en conjunto constituyen un sistema lagunar donde las más importantes son el Estero de Urías y Laguna Caimanero.

Delimitación del área de estudio.

Se ubica en los límites de un polígono que comprende los últimos 20-25 Km de la cuenca del Río Presidio, ubicado en la Llanura Costera del Pacífico. Comprende una parte de la cuenca baja de su curso. Parte





ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

también de sus subcuencas en esa área, la Mazatlán con 324 Km² y la Caimanera con 764 Km², las localidades costeras de su cauce, desde la represa Siqueros, la cabecera municipal y el Estero Urias.

Vegetación terrestre.

El cauce del Río Presidio sitio del proyecto, al momento de realizar este estudio se encuentra parcialmente seco sin remanentes de agua. Por tratarse de un terreno en el lecho del Río, las avenidas periódicas difícilmente suelen permitir el desarrollo de vegetación arbustiva o arbórea, con excepción en este sitio de la vegetación conocida como cucas o mimosa arenosa (posiblemente *Mimosa distachya*), plantas arbustivas que crecen de manera aislada en el predio solicitado. Durante los reconocimientos de campo realizados no fue posible localizar en esta época otro tipo de vegetación, aunque los habitantes de la localidad vecina señalan que durante la época cuando el Río no tiene avenidas, se llega a desarrollar vegetación de tipo herbácea o secundaria en el lecho del Río por las semillas que han sido acarreadas por el agua y quedan esparcidas o por la deposición de ganado que llega tomar agua en las intermitente aguas de alguna corriente de estiaje que llega a presentarse, o simplemente a deambular por el lecho del Río. Por lo que para explotar el banco de material pétreo de este estudio, no será necesario desmontar y retirar vegetación; y la escasa vegetación de tipo herbácea que se llega a desarrollar jarilla o batamote (*Baccharis glutinosa*) y a nivel de suelo *Cynodon dactylon*, llamada comúnmente grama común o pata de gallina, será removida al momento mismo de recoger el material en greña.

El área de extracción de materiales, corresponde a meandros con escasa presencia vegetal, en este caso solo de tipo herbácea; al momento de la realización de este estudio, en el área no avenida del Río y se aprecian algunos ejemplares aislados de la planta conocida como quelite o bledo (*Amaranthus retroflexus* y *Amaranthus spinosus*), considerada como una hierba mala en los cultivos agrícolas, comúnmente existente en todo el continente Americano, que por su fácil poder reproductor de las semillas abundantes existentes en las espigas con que florea, ha colonizado todas las tierras de cultivo, incluso el mismo lecho del Río donde pasta alguna vez el ganado vacuno de las comunidades circunvecinas. Con las avenidas, las corrientes del Río arrasan todas las plantas herbáceas que se llegan a desarrollar en el cauce del Río. Los ejemplares de las plantas dentro del cauce o lecho del Río, duran verdes solo 4 o 5 meses del año, la mayoría de las veces, sobre todo en estiajes prolongados, o son comidas por el ganado suelto o se secan por la falta de humedad en el lecho del Río o en su defecto, si llegan a sobrevivir un poco más, son arrasados por la corriente en las avenidas, según sea el caso.

Fauna.

En la zona propuesta para extracción del material pétreo, en tres días discontinuos de observación, no se percibió ninguna comunidad de fauna nativa establecida, aunque si algunos ejemplares aislados de garzas o cormoranes. A pesar que se hicieron observaciones en horas de la mañana y en atardecer, horas que se consideraron más posibles por sus hábitos alimenticios o para guarecerse, por lo que se concluye que en base al tipo de características de terreno, el sitio no tiene atractivo para la fauna en sus funciones alimenticias o de anidación.

Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales.



MIA-P del proyecto: "Extracción de material pétreo en greña de cauce del Río Presidio, a 200 m aguas arriba de las vías del ferrocarril, Sindicatura de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Sinaloa"

Promovente: Armando Godoy Hernández
24 de 39

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0225/18.-
CULIACÁN, SINALOA; FEBRERO 01 DE 2018

0235

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

7. Que la fracción V del artículo 12 del REÍA, dispone en los requisitos que el **promovente** debe incluir en la MIA-P la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales en el SA; al respecto, para la identificación de impactos del presente estudio, el **promovente** manifiesta que utilizó la Matriz metodológica de evaluación y justificación de la metodología impacto ambiental y posteriormente los impactos identificados fueron valorados en términos de magnitud e importancia; en la operación del **proyecto** y debido a que el sitio donde se desarrollara el proyecto se encuentra totalmente impactado por las acciones antropogénicas y que la vegetación y la fauna son muy escasa.

Medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales.

8. Que la fracción VI del artículo 12 del REÍA, establece que la MIA-P debe contener las medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales identificados dentro del SA en el cual se encuentra el **proyecto**; a continuación se describen las más relevantes:



MIA-P del proyecto: "Extracción de material pétreo en greña de cauce del Río Presidio, a 200 m aguas arriba de las vías del ferrocarril, Sindicatura de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Sinaloa"

Promovente: Armando Godoy Hernández
25 de 39

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

Medida o programa de medidas de mitigación o correctivas por componente ambiental.	
IMPACTOS	MEDIDA
IMPACTOS AL SUELO.	PREVENTIVA
Rectificación del río y Aprovechamiento de material pétreo	<p>Definidos en los términos del resolutivo en materia de impacto ambiental (SEMARNAT) y por la Concesión; básicamente como lo establece la COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA):</p> <ul style="list-style-type: none"> - A la vez que el reencauzamiento del río y el aprovechamiento del material pétreo en greña para su comercialización, mantener el cauce del río, vaso, ribera y zona federal estables en el tramo que comprende esta concesión, como objetivo principal; así mismo no tirar en ellos basura, desperdicios y otros productos nocivos a la salud o que propicien la contaminación de las aguas. - No ejecutar excavaciones o trabajos que ocasionen daños al cauce, vaso, ribera o zona federal, a las estructuras y obras existentes, al régimen de la corriente o depósitos y a derechos de terceros, en los límites correspondientes establecidos por la CONAGUA. <p>Con la formación del eje de la corriente principal, así como los terraplenes dentro de la secciones del río (ver Plano Secciones Frentes de trabajo), se pretende formar el cauce que marca el proyecto hidráulico de la CONAGUA.</p>
Fecalismo al aire libre	Evitar el fecalismo, por lo que se deben instalar sanitarios con contenedores portátiles intercambiables para el uso obligatorio de los trabajadores.
IMPACTOS A LA ATMÓSFERA	PREVENTIVA
Generación de partículas, polvo y humos.	<p>Se minimizarán los polvos furtivos mojando con agua el camino de acceso al banco.</p> <p>Los camiones de volteo que transportan el material a distintos puntos, lo harán con una lona que cubre el producto y respetando un límite de velocidad, que por ende ayude a la minimización de la propagación del polvo.</p>
Generación de humos y gases.	Se cuenta con un programa de mantenimiento preventivo de los vehículos propiedad de la empresa, el cual contempla el calendario de afinaciones o en su defecto reparaciones de motor.
IMPACTOS A LA FLORA Y FAUNA	PREVENTIVA Y/O MITIGACIÓN
Flora: Remoción de la cubierta vegetal.	<p>Flora:</p> <p>Prohibir la tala de cualquier tipo de árbol, así como el desmonte (vegetación secundaria) de áreas vecinas que no serán aprovechadas.</p>



MIA-P del proyecto: "Extracción de material pétreo en greña de cauce del Río Presidio, a 200 m aguas arriba de las vías del ferrocarril, Sindicatura de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Sinaloa"

Promovente: Armando Godoy Hernández
26 de 39

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México.

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Handwritten signatures and initials]

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

Fauna: Emigración de las especies como resultado de la operación del banco.	Fauna: Los trabajos deben evitar la fragmentación de los hábitats circunvecinos. Se prohibirá la caza de cualquier especie.
IMPACTOS ESTÉTICOS Y DE INTERÉS HUMANO	PREVENTIVA
Generación de ruido por parte de los camiones y vehículos.	Mantener en buen estado los vehículos que se utilizarán. Uso obligatorio de escapes con silenciadores de motor en buen estado.
Afectación del paisaje por desmonte.	Prohibir la tala en los alrededores del sitio del proyecto y el uso de madera de estos sitios para cualquier actividad.

Que las medidas preventivas, de remediación, rehabilitación, compensación y reducción propuestas por el **promovente** en la MIA-P son ambientalmente viables de llevarse a cabo, sin embargo, esta DFSEMARNATSIN considera insuficientes las medidas propuestas para los impactos causados en la calidad del agua, entre otras, por lo que en el **TERMINO SEPTIMO** del presente se establecen condicionantes que deberá dar cumplimiento para minimizar los efectos causados por dichas obras y actividades durante las distintas etapas del proyecto.

Pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas.

9. Que la fracción VII del artículo 12 del REÍA, establece que la MIA-P debe contener los pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas para el proyecto.

ESCENARIO ACTUAL

El área del proyecto, corresponde al cauce del Río Presidio, 200 m aguas arriba de las vías del ferrocarril, sindicatura de Villa Unión, municipio de Mazatlán, Sinaloa. En las fotografías satelitales que se muestran, se aprecia un área del lecho del río donde motivado por divagaciones de la corriente principal hacia la margen derecha, se ha desarrollado un montículo de tierra que impide el desplazamiento del río por esa parte. En el mencionado montículo se ha desarrollado vegetación diversa.

En lo que respecta a las modificaciones de los alrededores del sitio del proyecto, es necesario señalar que en varios sitios se acabó con la vegetación natural de la zona, para el establecimiento de la población de la localidad de Villa Unión, así como para convertir diversas áreas en tierras cultivables asignadas para el uso pecuario en antiguas áreas de monte, lo mismo que en áreas de lo que ha sido el mismo cauce del río, posiblemente al amparo de concesiones para usos agrícolas de la margen del río otorgada por CONAGUA.



MIA-P del proyecto: "Extracción de material pétreo en greña de cauce del Río Presidio, a 200 m aguas arriba de las vías del ferrocarril, Sindicatura de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Sinaloa"

Promovente: Armando Godoy Hernández
27 de 39

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0225/18.-

N 0235

CULIACÁN, SINALOA; FEBRERO 01 DE 2018

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

En lo que respecta al tema que nos ocupa, el río presenta una serie de modificaciones tanto de manera natural, por los escurrimientos pluviales que forman y acarrea su cauce durante diferentes temporadas; como por las extracciones realizadas de manera no controlada, provocando algunas desviaciones del cauce o modificaciones de su trazo natural, en algunos casos afectando alguna de sus riberas. Son visibles las localidades de San Francisquito y La Tuna (Margen izquierda) y Villa Unión (Margen izquierda), así como parcelas agrícolas a lo largo de todo el polígono del proyecto. La principal modificación se aprecia con el desvío del río desde la margen derecha hacia la margen izquierda, con la formación de un terraplén natural en la primera de las márgenes que impide el desplazamiento del agua por ese sitio, empujando el impulso del agua hacia la margen izquierda, frente a El Walamo. El proyecto procura marcarle al cauce un eje de desplazamiento, impidiendo la afectación de las márgenes.

El río Presidio es un río de escorrentías temporales, localizado en una región donde hay estaciones muy diferenciadas, con veranos de mayor abundancia de humedad e inviernos generalmente secos, donde el promedio de precipitaciones raras veces sobrepasan un 5% del total anual. Geológicamente de acuerdo a su formación y antigüedad corresponde a un río joven, al menos en los aproximadamente 40 últimos kilómetros hacia el final de su curso, recorrido hacia su desembocadura, inicio de la Sierra Madre Occidental (Llanura Costera del Pacífico), donde no termina de ser esculpido, teniendo modificaciones constantes en su recorrido a través de suelos sedimentarios, cercanos a la costa y mucho menos marcada esta condición en la parte serrana que recorre, en donde parece haber esculpido ya su trayectoria definitiva.

ESCENARIO MODIFICADO CON LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO

Como este proyecto de extracción es complementario a un Proyecto de encauzamiento de la corriente del Río, donde el objetivo debe ser el favorecer acciones de retiro del azolve y maleza del propio cauce, incrementar la capacidad hidráulica y seguridad de terrenos productivos y de los propios habitantes del lugar, una vez concluida la autorización de aprovechamiento de materiales, la CONAGUA será la responsable de mantener el cauce en las condiciones de escorrentía requeridas.

Con este proyecto se presenta un proyecto de extracción y aprovechamiento de material pétreo que permitirá el encauzamiento, menos azolvamiento del cauce o sus márgenes, se controlará la erosión marginal; y sobre todo que las avenidas no causen daños en los terrenos agrícolas aledaños, que la caja de escurrimiento del Río permita el desfogue del mismo sin que presente en esta parte más riesgos de desbordamiento.

ESCORRENTÍA Y DRENADO

Con el proyecto de encauzamiento y retiro de azolve del cauce original del Río, el drenado superficial del Río se verá beneficiado. En tanto el retiro de materiales pétreos sedimentados permitirá el favorecimiento de la infiltración de agua a las capas inferiores del suelo, mejorando las condiciones de recuperación del manto freático en la zona.

ATMÓSFERA



MIA-P del proyecto: "Extracción de material pétreo en greña de cauce del Río Presidio, a 200 m aguas arriba de las vías del ferrocarril, Sindicatura de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Sinaloa"

Promovente: Armando Godoy Hernández
28 de 39

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México.

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

Se cuenta con un programa de mantenimiento preventivo de los vehículos propiedad de la empresa, para implementarse desde el momento mismo de inicio de actividades de extracción, el cual contempla el calendario de afinaciones o en su defecto reparaciones de motor.

Los camiones de volteo que transportan el material a distintos puntos, lo harán con una lona que cubre el producto y respetando un límite de velocidad, que por ende ayude a la minimización de la propagación del polvo.

RUIDO

Mantener los niveles de ruido por debajo los máximos permisibles de acuerdo a las normas correspondientes, y en caso de superarlos estar prestos a tomar las medidas pertinentes.

Mantener los árboles y demás vegetación de los alrededores. El componente ambiental señalado se constituye como amortiguador de ruido.

ATENCIÓN A EMERGENCIAS

La Empresa implementará un Plan de Emergencias, el cual incluye los procedimientos de actuación en caso de accidentes, organización y capacitación de trabajadores en el combate de incendios, primeros auxilios, etc., programa de capacitación con actualización para dichos trabajadores y calendario de simulacros.

BIOLOGÍA (FLORA Y FAUNA)

Mediante estudios particulares de campo se ha determinado que el sitio del proyecto no corresponde al de un hábitat que albergue comunidades de flora y/o fauna.

La flora está restringida al desarrollo estacional de vegetación herbaria, con presencia significativa solo unos cuantos meses del año por las avenidas características del río en estudio. No existe vegetación arbustiva o arbórea y la de este tipo que llega a nacer en el lecho, de igual manera que la herbácea es destruida por las escorrentías en el periodo pluvial.

PAISAJE

De manera general el paisaje no sufrirá ningún cambio con la implementación del proyecto. La pequeña franja de vegetación riparia existente más al norte del predio seleccionado no será afectada dado que el proyecto se sitúa exclusivamente en el cauce y fuera de esa área. La parte centro y sur del polígono muestra la divagación extrema del Río, donde se aprecia la destrucción exagerada de parcelas, con cero de vegetación riparia.

ESCORRENTÍA Y DRENAJE



MIA-P del proyecto: "Extracción de material pétreo en greña de cauce del Río Presidio, a 200 m aguas arriba de las vías del ferrocarril, Sindicatura de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Sinaloa"

Promovente: Armando Godoy Hernández
29 de 39

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México.

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.aob.mx





ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

La escorrentía y drenaje superficial se verán favorecidos por la rectificación del cauce, así como por la uniformidad que se dará a la pendiente longitudinal en esa parte del Río.

De igual manera la percolación y/o infiltración de agua hacia el manto freático se verán favorecidos con la realización del proyecto, dado que el retiro de materiales sobrepuestos en el lecho del Río, sedimentos sin consolidar, que permitirá una mejor permeabilidad de las capas de suelo subsecuentes, al disminuir el grosor de suelo de sedimento formado.

ESCENARIO CON EL PROYECTO Y EVOLUCIÓN DEL ESCENARIO CON LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS

Una vez realizado el proyecto, la evolución de la medidas implementadas, correspondientes a las medidas de encauzamiento, basadas en criterios hidrológicos, hidráulicos y de ingeniería de ríos, se espera que el Río deberá retomar el cauce piloto original, con terraplenes o terrazas en ambas orillas (dos en cada una) del cauce rectificado, una superior o de mantenimiento y una en un nivel inferior. En ambos casos marcan o definirán la capacidad y límites hidrológicos del cuerpo hidráulico (cajón del Río), así como de su escorrentía natural, a la vez que marcarán el área por donde las máquinas y vehículos podrán transitar para extraer y retirar el material pétreo del cauce del Río, como labores para dar mantenimiento del cauce cuando se requiera, también servirán como protección en crecidas e impedirán o minimizarán la posibilidad de afectación de los terrenos productivos aledaños al Río, así como las poblaciones.

Referido al cauce piloto, o eje principal que defina el cauce definitivo; esta rectificación tiene como objetivo central el encauzar la corriente principal, para evitar las divagaciones de esta, que provocan normalmente erosión marginal en terrenos aledaños, por lo que todas las concesiones anteriores (aguas arriba) y posteriores (aguas abajo) otorgadas por la CONAGUA deben tener alineación con el eje descrito, por lo que se considera que la medida implementada beneficiara minimizando la posibilidad de afectación de los terrenos productivos, infraestructura caminera del área y las propias poblaciones.

Instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan la información

10. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 fracción VIII del REIA, el **promovente**, debe hacer un razonamiento en el cual demuestre la identificación de los instrumentos metodológicos y de los elementos técnicos que sustentan los resultados de la MIA-P.

El presente proyecto se trata de la aplicación de medidas preventivas al cauce del Río Presidio a 200 m aguas arriba de las vías del ferrocarril, para evitar divagaciones, así como el aprovechamiento de los materiales que ahí se puedan encontrar. Este proyecto se ubica en el cauce del Río Presidio, a altura de la Sindicatura de Villa Unión, municipio de Mazatlán, Sinaloa.

Los materiales de la rectificación serán convertidos en materia prima para la elaboración de concretos principalmente. El sitio del proyecto se localiza a unos 15 kilómetros antes de su desembocadura en el Océano Pacífico.



MIA-P del proyecto: "Extracción de material pétreo en greña de cauce del Río Presidio, a 200 m aguas arriba de las vías del ferrocarril, Sindicatura de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Sinaloa"

Promovente: Armando Godoy Hernández
30 de 39

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

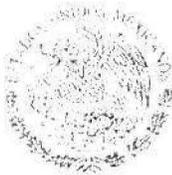
Las actividades que se desarrollan en las colindancias del área del proyecto vienen siendo principalmente la agricultura y ganadería y las propias de la población misma establecida en la ribera del río.

COMPONENTE AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA O LÍNEA BASE DE SUSTENTO
SUELO	<p>Primeramente, a solicitud de la Promovente, se realizó un recorrido por el predio seleccionado en primera instancia para ver las posibilidades de ser utilizado como banco de materiales pétreos. En esta visita de campo participaron además de la Promovente, un Ingeniero Civil con especialidad en trabajos de topografía y un Biólogo para determinar en el colectivo las posibilidades del predio en mención como proveedor de materiales pétreos, sin menoscabo de las condiciones naturales del medio ambiente en el que se sitúa el predio. Responsables:</p> <p>PROYECTO: ING. CRISPIN CALDERA CAZARES ING. LESTER CERVANTES MARTINEZ</p> <p>ASPECTOS AMBIENTALES EN CAMPO: BIOL. GABRIELA PARÉS OSUNA BIOL. FRANCISCO IBARRA RAMOS</p> <p>COORDINACIÓN GENERAL DEL PROYECTO: BIOL. ANTONIO PARES SEVILLA DIRECTOR GENERAL SERVICIOS PROFESIONALES NAUTILUS, S.C.</p> <p>Determinada la factibilidad para los fines requeridos, se procedió a solicitar información a la Comisión Nacional del Agua sobre las condiciones legales del mencionado predio, señalándose que no existía estatus actual de CONCESIÓN a ningún solicitante, por lo que procedía la recepción de la solicitud de concesión para fines de banco de material, solamente se tendría que seguir los lineamientos establecidos por esa dependencia federal para su otorgamiento.</p> <p>El siguiente paso consistió en la realización del levantamiento topográfico del polígono del predio seleccionado, así como el cálculo del volumen que es factible producir, mediante una programación de extracción contada hasta por 5 años, tiempo en que esa dependencia puede expedir la Concesión que se solicita.</p> <p>Realizados los trabajos de campo y de gabinete señalados por la CONAGUA, se presentaron al Organismo de Cuenca Pacífico Norte, Dirección Técnica de la CONAGUA, cuya dependencia una vez revisados los documentos consistentes en la solicitud y planos, determino mediante documento oficial, que "... una vez revisado los 6 planos del proyecto presentado, se aprecia que estos contienen los elementos técnicos señalados por esta Dirección respecto al trazo, geometría y profundidad, lo cual hace factible técnicamente su desarrollo, por lo que el plano del proyecto ha sido sellado y firmado por personal técnico de esta Dirección." (Oficio No. BOO.808.08.1.-0612 de fecha 25 de octubre de 2017).</p> <p>Desde el punto de vista de impacto ambiental, en los Capítulos V, VI y VII la MIA-P aborda sistemáticamente la relación de los impactos ambientales identificados, las medidas de mitigación y/o</p>



MIA-P del proyecto: "Extracción de material pétreo en greña de cauce del Río Presidio, a 200 m aguas arriba de las vías del ferrocarril, Sindicatura de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Sinaloa"
 Promovente: Armando Godoy Hernández
 31 de 39
 Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
 Culiacán, Sinaloa, México,
 Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

	<p>compensación en su caso que le corresponde a cada uno de los componentes ambientales, así como el análisis del sistema ambiental presente y el de los cambios del mismo con la operación del proyecto.</p> <p>El predio tiene la condición de un meandro con material pétreo, sin comunidades de vegetación actual, con textura gruesa, materia como grava, arena, y en algunos casos con escasa presencia de limo y arcilla.</p> <p>Un meandro es una curva descrita por el curso de un río cuya <u>sinuosidad</u> es pronunciada. Se forman con mayor facilidad en los ríos de las <u>llanuras aluviales</u> con pendiente muy escasa, dado que los <u>sedimentos</u> suelen depositarse en la parte convexa del meandro, mientras que en la cóncava, debido a la <u>fuerza centrífuga</u>, predomina la <u>erosión</u> y el retroceso de la orilla (Wikipedia; enciclopedia libre).</p> <p>Con la extracción de materiales, el suelo actual del cauce del río será modificado, lo que permitirá mejor drenado de las aguas en los tiempos de las avenidas.</p> <p>Con la conformación de terraplenes o taludes marginales dentro de la secciones del río Presidio, se pretende formar el cauce que marca el proyecto hidráulico de la CONAGUA.</p>
<p>AGUA</p>	<p>De acuerdo a los objetivos del proyecto de extracción de materiales pétreos en greña, no se requiere de la utilización de este recurso para el proceso de extracción del material.</p> <p>Con el encauzamiento que se generará en el lecho del río, de acuerdo a lo establecido por la CONAGUA el agua tendrá mayor fluidez y su recorrido pretendido representara un manejo hidráulico mejor.</p>
<p>FLORA</p>	<p>En el sitio propuesto para la extracción, se realizaron recorridos de reconocimiento del área del proyecto para verificar la presencia de vegetación en el área del proyecto.</p> <p>Para generar el encauzamiento de las corrientes a través de la extracción de materiales pétreos, implica que en ocasiones el trazo "afecte" terrenos y vegetación que se desarrolla dentro del propio cauce y que constituyen obstáculos a remover para la creación del cauce piloto, de conformidad con los criterios de ingeniería de ríos aplicados.</p> <p>Como parte de los trabajos de campo se realizaron recorridos generales del predio inmiscuido en el proyecto, a fin de evaluar la posible flora en el mismo, así como la desarrollada en superficie de desvío de cauce del río en el área del polígono solicitado en concesión. Las especies más visibles son la especie guamúchil (<i>Pithecellobium dulce</i>) y sauce (<i>Salix nigra</i>).</p>
<p>FAUNA</p>	<p>Se realizaron recorridos para determinar la presencia de fauna asociada con el cauce en el que se desarrollará el proyecto.</p> <p>Se observó baja densidad de especies debido a la destrucción de su hábitat, principalmente la agricultura y ganadería, explotando parcelas por la orilla del río en ambas márgenes y utilizándolas como parcelas, huertos y potreros en toda área susceptible en la orilla del río. La agricultura de hortalizas tales como chile y tomatillo, también se practica en ambas riberas. Es notable la presencia de huertos.</p> <p>Todos estos elementos (además de la modificación del hábitat natural y la presencia antropogénica) como componentes del paisaje disminuyen la presencia de fauna en el sitio del proyecto.</p>



MIA-P del proyecto: "Extracción de material pétreo en greña de cauce del Río Presidio, a 200 m aguas arriba de las vías del ferrocarril, Sindicatura de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Sinaloa"
 Promovente: Armando Godoy Hernández
 32 de 39
 Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
 Culiacán, Sinaloa, México.
 Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Handwritten signatures and initials]



ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

	<p>Vale señalar que con el fin de determinar la presencia de fauna en el sitio del proyecto, durante tres días discontinuos, en diferentes horas de la mañana y tarde se realizaron recorridos de observación, no encontrándose ninguna comunidad faunística, solo ejemplares aislados de aves en la vegetación aledaña, sin presencia aparente de mamíferos o reptiles en el área que será afectada directamente por el proyecto, aunque posiblemente se puede dar la presencia de especies de estos tipos en las áreas circunvecinas que conservan vegetación.</p> <p>Es visible la presencia de ganado pastando en el cauce del río.</p> <p>En resumen las obras y actividades del proyecto deben evitar la fragmentación de los hábitats circunvecinos. Se prohibirá la caza de cualquier especie.</p>
PAISAJE	<p>Se realizaron en la zona del proyecto observaciones en las márgenes del río, determinando que la principal modificación paisajística esperada con la implementación del proyecto se refiere al mantenimiento permanente del cauce, que con la implementación del proyecto, siguiendo los lineamientos establecidos en la factibilidad otorgada por la CONAGUA (Oficio No. BOO.808.08.1.-0612 de fecha 25 de octubre de 2017), se favorecerán mejores condiciones de drenado, lo que otorgará seguridad a los predios agrícolas existentes en los alrededores, incluida la seguridad en los bienes y vidas de los pobladores.</p>
COMUNIDAD (LOCALIDADES EXISTENTES)	<p>Se observó en los recorridos de campo, que el proyecto no ocasionará impacto ambiental sobre ninguna localidad; la localidad de Lomas de Monterrey, es la más importante de la zona más próxima al sitio del proyecto y se encuentra separada del proyecto a más de 1,500 m; pero beneficiará a los terrenos aledaños al río al disminuir el riesgo de erosión de parcelas y de inundaciones.</p>
ECONOMÍA (ASPECTOS SOCIO-ECONÓMICOS)	<p>Se revisó de manera bibliográfica (INEGI, Cuaderno Estadístico Municipal de Mazatlán a los aspectos socio-económicos, la actividad principal del municipio es la pesca, servicios y agricultura. Con la existencia de un proyecto en la zona se posibilita una fuente más de empleo permanente, a la vez que se genera un bien, como lo es el de los materiales de construcción que repercuten positivamente en el desarrollo de las localidades que se ven beneficiadas con el proyecto.</p>

Se adjunta a esta MIA-P un **Resumen Ejecutivo**, que consiste en los puntos más importantes contenidos en la Manifestación de Impacto ambiental, por lo que puesto al inicio de éste (pero ser elaborado después de haber culminado el estudio total), tiene el objetivo de que los profesionales técnicos evaluadores de la SEMARNAT tengan una visión general y sucinta del proyecto, y puedan comprender en la lectura en qué consiste el estudio. En particular este resumen ejecutivo debe cumplir con la misión de expresar brevemente el contenido del total de los apartados en que ha sido dividido de manera operativa la MIA-P, así como los Planos, Anexo fotográfico y demás documentos de apoyo que lo respaldan.

El **ÁLBUM FOTOGRÁFICO DEL SITIO DEL PROYECTO** respalda gráficamente lo expresado en el documento principal, y pretende acercar al personal que realice la evaluación del mismo a las condiciones reales que existen en el sitio seleccionado para realizar el proyecto.

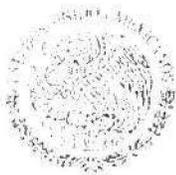
CD'S CON LA INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DEL ESTUDIO

Corresponde a la misma información que se entrega en forma estenográfica (impresa), con el fin de que se pueda socializar a las diferentes instancias de esa dependencia federal la información contenida en el proyecto. En esta modalidad de información electrónica realizada en formato Word, se entrega una copia,



MIA-P del proyecto: "Extracción de material pétreo en greña de cauce del Río Presidio, a 200 m aguas arriba de las vías del ferrocarril, Sindicatura de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Sinaloa"
 Promovente: Armando Godoy Hernández
 33 de 39
 Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,
 Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

a la que se le han suprimido datos que pueden ser de privacidad para ser presentado en lo correspondiente al Acceso a la Información, de acuerdo con el Artículo 17-A de la LFPA.

PLANOS DEFINITIVOS

Se elaboraron mediante levantamiento topográfico con estación total (GPT) integrada a sistema de GPS diferencial. Se comprobaron los puntos de coordenadas tanto con Cartas Topográficas del INEGI y el sistema GOOGLE EARTH (US Dept of State Geographer, 2016 Europa Technologies, DATA ISO, INEGI, NOAA, US. NAVY, NG, GEOBCO), y se corroboró con el sistema de concesiones que cuenta la CONAGUA en los cauces de río y arroyos.

La estación total utilizada corresponde a la Serie GPT 3200N. Las estaciones totales de la serie utilizada cuentan con capacidad para medir sin prismas hasta 400 metros, aunque en el caso de este proyecto se utilizaron 2 prismas sencillos de base metálica montados en baliza y se tuvo un desempeño hasta por más de los 800 m del sitio donde se montó la estación sin ninguna dificultad de recepción de captación. Estas estaciones totales suelen ser usadas en aplicaciones de construcción, así como, de topografía. Y están disponibles en precisiones de 3", 5" y 7" segundos de arco.

CARACTERISTICA DE LA GTP UTILIZADA:

Mide hasta 400 metros sin prisma.
Luz guía auxiliar para tareas de replanteo.
Plomada óptica.
Teclado alfanumérico.
Compensador de doble eje.
Memoria interna de 24000 puntos.
Telescopio con 30X aumentos.
Software completamente en español

11. Al respecto, esta DFSEMARNATSIN determinó de conformidad con lo estipulado en el artículo 44 del REIA, en su fracción III, que establece que, una vez concluida la Evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental, "la Secretaría podrá considerar las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por el **promoviente**, para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente"..., por lo que considera que las medidas propuestas por el **Promoviente** son técnicamente viables de instrumentarse, debido a que mitigan ambientalmente las principales afectaciones que conllevan la realización del **proyecto**, ya que asegura la continuidad de los procesos biológicos y por lo tanto la permanencia de hábitat para la fauna existente en la zona.
12. Que con base en los razonamientos técnicos y jurídicos expuestos en los **CONSIDERANDOS** que integran la presente resolución, la valoración de las características que en su conjunto forman las condiciones ambientales particulares del sitio de pretendida ubicación del **proyecto**, según la información establecida en la **MIA-P**, esta DFSEMARNATSIN emite el presente oficio de manera fundada y motivada, bajo los elementos jurídicos aplicables vigentes en la zona, de carácter federal, a los cuales debe sujetarse el **proyecto**, considerando factible su autorización, toda vez que el **promoviente** aplique durante su



MIA-P del proyecto: "Extracción de material pétreo en greña de cauce del Río Presidio, a 200 m aguas arriba de las vías del ferrocarril, Sindicatura de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Sinaloa"

Promovente: Armando Godoy Hernández

34 de 39

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México.

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0225/18.- **N 0235**
CULIACÁN, SINALOA; FEBRERO 01 DE 2018

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

realización de manera oportuna y mediata, las medidas de prevención, mitigación y compensación señaladas tanto en la documentación presentada como en la presente resolución, minimizando así las posibles afectaciones de tipo ambiental que pudiera ocasionar.

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 4 párrafo cuarto, 8 párrafo segundo, 25 párrafo sexto, 27 párrafos tercero y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 3 fracciones I, VI, VII, IX, X, XI, XIII, XVII, XVIII, XIX, XX y XXXIV, 4, 5 fracciones II y X, 15 fracción IV, VII, VIII y XII, 28 primer párrafo y fracciones I y X, 30, 35 párrafo primero, fracción II, último, 35 BIS, párrafos primero y segundo, así como su fracción II, 79 fracciones I, II, III, IV y VIII, y 82 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 3 fracciones I, VII, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XVI y XVII, 4, 5 incisos A) fracciones IX y X, R) fracciones I y II, 9, primer párrafo, 10 fracción II 12, 14, 37, 38, 44, 45 primer párrafo y fracción II, 47, 48, 49, 51 fracción II y 55 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; artículos 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26, 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 3, 12, 13, 14, 15, 16 fracción X y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción XXIX, 19, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta DFSEMARNATSIN en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el proyecto, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento es ambientalmente viable, por lo tanto ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO.- La presente resolución en materia de Impacto Ambiental, se emite en referencia a los aspectos ambientales derivados del desarrollo del proyecto denominado **“Extracción de Material Pétreo en greña en cauce del Río Presidio, a 200 m aguas arriba de las vías del ferrocarril, Sindicatura de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Sinaloa”**, con pretendida ubicación en cauce del río Presidio a la altura de puente de Vías del Ferrocarril, Sindicatura de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

SEGUNDO.- La presente autorización tendrá una vigencia de 10 años para llevar a cabo las actividades de operación y mantenimiento del Proyecto, que empezarán a contar a partir del día siguiente a aquel en que surta efecto la notificación del presente resolutivo.

TERCERO.- La presente resolución se refiere exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras descritas en el **CONSIDERANDO 4**.

CUARTO.- El **promovente** queda sujeto a cumplir con la obligación contenida en el artículo 50 del REIA y en caso de que se desista de realizar las obras y actividades, motivo de la presente autorización, esta DFSEMARNATSIN procederá conforme a lo establecido en la fracción II de dicho Artículo y en su caso, determinará las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

QUINTO.- El **promovente**, en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al **proyecto**, deberá solicitar la autorización respectiva a esta DFSEMARNATSIN, en los términos previstos en el artículo 28 del REIA, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los **TÉRMINOS** y



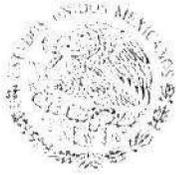
MIA-P del proyecto: “Extracción de material pétreo en greña de cauce del Río Presidio, a 200 m aguas arriba de las vías del ferrocarril, Sindicatura de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Sinaloa”

Promovente: Armando Godoy Hernández
35 de 39

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México.

Tel: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

CONDICIONANTES del presente oficio de resolución. Para lo anterior, el **promovente** deberá notificar dicha situación a esta DFSEMARNATSIN, previo al inicio de las actividades del **proyecto** que se pretenden modificar, quedando prohibido desarrollar actividades distintas a las señaladas en la presente autorización.

SÉXTO.- De conformidad con el artículo 35 último párrafo de la LGEEPA y 49 del REIA, la presente resolución se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de la actividad descrita en su **TÉRMINO PRIMERO** para el **proyecto**, sin perjuicio de lo que determinen otras **autoridades federales, estatales y municipales** en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes determinarán las diversas autorizaciones, permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y actividades del **proyecto** en referencia.

SEPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 35 de la LGEEPA que establece que una vez Evaluada la Manifestación de Impacto Ambiental, la Secretaría emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate y considerando lo establecido por el artículo 47 primer párrafo del REIA, que establece que la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate, deberá sujetarse a lo previsto en la resolución respectiva, esta DFSEMARNATSIN establece que la ejecución, operación, mantenimiento y abandono de las obras autorizadas del **proyecto**, estarán sujetas a la descripción contenida en la **MIA-P**, a los planos incluidos en ésta y en la información complementaria, así como a lo dispuesto en la presente autorización conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES:

El **promovente** deberá:

1. Cumplir con lo estipulado en los artículos 28 de la **LGEEPA** y 44 fracción III, 45 fracción II y 48 del Reglamento de la **LGEEPA** en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, que establecen que **será responsabilidad de el Promovente el cumplir con todas y cada una de las medidas de control, prevención y mitigación que propuso en la MIA-P**, las cuales se consideran viables de ser instrumentadas y congruentes con el tipo de afectación que se pretende prevenir, mitigar y/o compensar; asimismo, el **Promovente** deberá acatar y cumplir lo dispuesto en las condicionantes y términos establecidos en la presente resolución, las cuales son necesarias para asegurar la sustentabilidad del **Proyecto** y la conservación del equilibrio ambiental de su entorno.

Para su cumplimiento, el **promovente** deberá presentar un reporte anual de los resultados obtenidos de dichas actividades, acompañado de su respectivo anexo fotográfico que ponga en evidencia las acciones que para tal efecto ha llevado a cabo, el cual deberá ser presentado de conformidad con lo establecido en el **TÉRMINO OCTAVO** del presente oficio

2. Clasificar y separar los residuos sólidos generados en las diferentes etapas del **proyecto** de acuerdo a sus características, como a continuación se indica.
 - a) Los residuos de uso doméstico deberán ser depositados en contenedores de plástico con tapa y efectuar su depósito en las áreas que lo determine la autoridad local correspondiente.
 - b) Los residuos tales como papel, cartón, vidrio, plástico, chatarra metálica, materiales de embalaje, etc., deberán ser separados por tipo y ponerlos a disposición de empresas o compañías que se dediquen al reciclaje o reuso de estos materiales, siempre y cuando estén autorizadas por esta Secretaría para tal fin.



MIA-P del proyecto: "Extracción de material pétreo en greña de cauce del Río Presidio, a 200 m aguas arriba de las vías del ferrocarril, Sindicatura de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Sinaloa"

Promovente: Armando Godoy Hernández
36 de 39

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México.

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

- c) Extraer el material exclusivamente en el lugar autorizado, respetando sección y pendiente.
- d) Ejecutar las obras de defensa que le indique la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para la debida conservación de cauce, vaso, ribera o zona federal, a que se refiere la concesión.
- e) Evitar ejecutar excavaciones o trabajos que ocasionen daños al cauce, vaso, ribera o zona federal, a las estructuras y obras existentes, al régimen de la corriente o depósitos y a derechos de terceros.
- f) Deberá instalar una malla geotextil en los sitios de extracción, a efecto de acotar el área de turbidez que se genere en el agua por la ejecución de actividades del **proyecto**, con la finalidad de evitar la asfixia de los organismos acuáticos que se encuentren cercanos al sitio del **proyecto**.
- g) Mantener en óptimas condiciones de higiene el sitio del **proyecto**.
- h) Al finalizar la vida útil del **proyecto**, se deberá retirar del sitio la maquinaria y equipo. Lo anterior, deberá de ser notificado a la autoridad competente con **tres meses** de antelación para que determine lo procedente. Para ello, el **promoviente** presentará a esta DFSEMARNATSIN, en el mismo plazo señalado, para su correspondiente aprobación, un Programa de Restauración Ecológica en el que se describan las actividades tendientes a la restauración del sitio, retiro y/o uso alternativo. Lo anterior aplica de igual forma en caso de que el **promoviente** desista de la ejecución del **proyecto**.
- i) Queda estrictamente prohibida al **promoviente**:
- j) Realizar reparaciones de la maquinaria y equipo dentro del cauce y las riberas del río.
- k) Realizar cualquier tipo de construcción en el área del proyecto.
- l) La colecta, comercialización, caza, captura y/o tráfico de la flora y fauna no contemplada dentro de las actividades de mitigación de los impactos ambientales.
- m) El almacenamiento de material sobre el cauce y las márgenes del río.
- n) Arrojar residuos líquidos y sólidos a cuerpos de agua nacionales.

OCTAVO.- El **promoviente** deberá presentar informes de cumplimiento de los **TÉRMINOS y CONDICIONANTES** del presente resolutivo, de las medidas que propuso en la **MIA-P**, El informe citado, deberá ser presentado a esta DFSEMARNATSIN con una periodicidad **anual**, salvo que en otros apartados de este resolutivo se especifique lo contrario. Una copia de este informe deberá ser presentado a la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa.

NOVENO.- La presente resolución a favor del **promoviente** es personal, por lo que de conformidad con el artículo 49 segundo párrafo del REIA, en el cual dicho ordenamiento dispone que el **promoviente** deberá dar aviso a la Secretaría del cambio de titularidad de la autorización.



MIA-P del proyecto: "Extracción de material pétreo en greña de cauce del Río Presidio, a 200 m aguas arriba de las vías del ferrocarril, Sindicatura de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Sinaloa"
Promoviente: Armando Godoy Hernández
37 de 39
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.aob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0225/18.-
CULIACÁN, SINALOA; FEBRERO 01 DE 2018

Nº 0235

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

DÉCIMO.- El **promoviente** será el único responsable de garantizar por sí, o por los terceros asociados al **proyecto** la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos Impactos Ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del **proyecto**, que no hayan sido considerados en la descripción contenida en la **MIA-P**.

En caso de que las obras y actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio del **proyecto**, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas en el presente oficio, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el Artículo 170 de la LGEEPA.

DECIMOPRIMERO.- El concluir las obras y actividades del **proyecto** de manera parcial o definitiva, el **promoviente** está obligado a demostrar haber cumplido satisfactoriamente con las disposiciones establecidas en el presente oficio resolutivo, así como de las medidas de prevención y mitigación establecidas por el **promoviente** en la **MIA-P**.

Dicha notificación deberá acompañarse de un informe suscrito por el representante legal de el **promoviente**, debidamente acreditado, con la leyenda de que se presenta bajo protesta de decir verdad, sustentándolo en el conocimiento previo del **promoviente** a la fracción I del Artículo 247 y 420 Fracción II del Código Penal Federal. El informe antes citado deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados con el cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente resolución, acompañado de su respectivo anexo fotográfico que ponga en evidencia las acciones que para tal efecto ha llevado a cabo.

El informe referido podrá ser sustituido por el documento oficial emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) a través de su Delegación Federal en el Estado de Sinaloa, mediante la cual, dicha instancia haga constar la forma como el **promoviente** ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente resolución y en caso contrario, no procederá dicha gestión.

DECIMOSEGUNDO.- La SEMARNAT, a través de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de los **TÉRMINOS** y **CONDICIONANTES** establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del REIA.

DECIMOCUARTO.- Se hace del conocimiento del **promoviente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3, fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.



MIA-P del proyecto: "Extracción de material pétreo en greña de cauce del Río Presidio, a 200 m aguas arriba de las vías del ferrocarril, Sindicatura de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Sinaloa"

Promovente: Armando Godoy Hernández
38 de 39

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0225/18.- **Nº 023**
CULIACÁN, SINALOA; FEBRERO 01 DE 2018

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

DECIMOQUINTO.- Notificar al **C. Armando Godoy Hernández** en su carácter de **promovente**, resolución por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



LBP. JORGE ABEL LÓPEZ SANCHEZ

C.c.e.p. M.C. Alfonso Flores Ramírez.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.- México, D.F.
C.c.e.p. Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero.- Delegado Estatal de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.
C.c.e.p. C. Mtro. José Antonio Quintero Contreras, Director General del Organismo de Cuenca Pacifico Norte de CONAGUA.
C.c.p.- Expediente.

SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

BITÁCORA: 25/MP-0094/11/17
PROYECTO: 25SI2017MD202
FOLIO: SIN/2017-03097

JALS'FJOL'JANC'DCC'HGAM' MJGP



MIA-P del proyecto: "Extracción de material pétreo en greña de cauce del Río Presidio, a 200 m aguas arriba de las vías del ferrocarril, Sindicatura de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Sinaloa"

Promovente: Armando Godoy Hernández
39 de 39

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente. Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México.

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



